

EL PREVISOR

ESPAÑA Y PORTUGAL AMÉRICA ESPAÑOLA

REVISTA MENSUAL DE ECONOMIA PRÁCTICA
(Decano de la prensa de Previsión)

Organo de la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,,

Fundador: D. JOSÉ IGNACIO S. DE URBINA



FIGURAS DE LA PREVISIÓN Y DEL AHORRO



La fuerza del ejemplo es uno de los grandes resortes que hacen marchar al mundo.

Charles Robert.

Si queréis para nuestra España nobles virtudes y grandes riquezas, conservad en el CUADRO DE HONOR el alto ejemplo de vuestros nombres.—U.

SR. D. JESÚS R. COLOMA

Veterano publicista de Ahorro y Seguros,

Director de la revista "Acción Social" del Ministerio de Trabajo y Previsión.

AÑO XLV.—2.^a ÉPOCA, NÚM. 76. — Abril de 1929

ASUNTOS DE REDACCIÓN Y COLABORACIÓN

OFICINA CENTRAL

CALLE FUENCARRAL, 138, 1.^o, DCHA.

MADRID (10)

ASUNTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(CASA-PALACIO DEL DUQUE DE MEDINASIDONIA)

CALLE DE REY HEREDIA

CÓRDOBA (16)

NUESTRA PORTADA

Teníamos una deuda que, siquiera en parte, saldamos hoy, tratando de alabar como merece la continuada labor de D. Jesús R. Coloma, que tiene con la Casa editora de EL PREVISOR afectos de antigua y valiosa colaboración en nuestros distintos trabajos sociales.

Hombre de la «edad nueva» – de esta España activa y purgada de malos humores, que trabaja y sonríe mirando cara a cara el futuro y poniendo para conseguir un triunfo todas las fuerzas de su cuerpo y de su alma, alabando a Dios porque nos alejó del horror de los tiempos *gloriosos* en que nuestra nación se venecía a sí misma – D. Jesús R. Coloma es excelente muestra del culto periodista moderno que hace flamear en los puntos de su pluma colores de prosperidad y de riqueza, por el trabajo que aconseja y sabe. Periodista es escritor y más que escritor, porque es seguir momento a momento la actualidad, perseguir y sifiar y tener el éxito útil para nuestros pueblos, advirtiéndoles en el instante preciso. Y han hecho tanto daño los malos periódicos – por acción y por omisión – que cuando encontramos un buen periodista todos los elogios nos parecen escasos, y lo son.

La labor de D. Jesús R. Coloma en pró del Ahorro y demás formas de Previsión social lleva más de 20 años, en constante colaboración en las revistas que se ocupan de tales materias, que aunque a veces parecen áridas para la generalidad, pero las excelentes dotes literarias de nuestro querido amigo llaman la atención y prestan interés, de cosa que vive bajo el sol entre nosotros, a las más frías doctrinas de gabinete. Ello es otra de las simpatías de estos hombres modernos: son asequibles, no herméticos como los sabios (*sic*) que un tiempo padecimos.

Durante tres años desempeñó el Sr. Rubio Coloma la Inspección General de Pósitos, y en ellos rescató 33 millones de pesetas para la institución...

Fundó un Banco de Ahorro, y algunas Cooperativas de socorros mútuos y enfermedad; ha publicado distintos folletos y libros sobre cuestiones sociales de palpitante interés, y ello no ha sido obstáculo para que obtenga también primeros premios en varios públicos concursos de bella literatura, con preciosas novelas grandemente elogiadas por la crítica.

Reciba nuestra felicitación el distinguido Director de «Acción Social» y muy querido amigo nuestro.

SUMARIO

El Instituto de la Mujer que trabaja, por *Coloma*. – El afán de ganar. – La obra económica de la Dictadura en España, por *Miguel Primo de Rivera*. – Opinión valiosa. – Crónica de la Mutualidad. – Los Seguros. – Crónica de la Previsión y del Ahorro.

GRAN CUADRO ESTADÍSTICO Y DE HONOR

Damas, Caballeros e instituciones de todo orden que procuran el desarrollo de estas virtudes sociales, que representan la paz, la riqueza y el honor de la Patria. (1)

La fuerza del ejemplo es uno de los grandes resortes que hacen marchar al mundo.

Charles Robert.

Si queréis para nuestra España nobles virtudes y grandes riquezas, conservad en este GRAN CUADRO ESTADÍSTICO Y DE HONOR el altísimo ejemplo de vuestros nombres.—U.

HECHOS HISTÓRICOS Y ALTOS EJEMPLOS QUE IMITAR

S.M. EL REY D. ALFONSO XIII, iniciador de la Caja Postal de Ahorros en España (1.^a Memoria de la Caja, 1916) se dignó honrar con su asistencia y la de toda la Real Familia la inauguración del servicio de la Caja el 12 de marzo de dicho año.

El Cuerpo de Correos, reconocidísimo al alto honor que se le dispensaba, solicitó y obtuvo de nuestro Augusto Monarca que las primeras Cartillas que se abrieran en Madrid lo fueran a nombre de SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes de España por el orden que sigue:

(1.^a Memoria de la Caja Postal.)

S. A. R. Don Alfonso de Borbón y de Battenberg, Príncipe de Asturias.
S. A. R. Don Jaime de Borbón y de Battenberg, Infante de España.
S. A. R. Doña Beatriz de Borbón y de Battenberg, Infanta de España.
S. A. R. Doña María Cristina de Borbón y de Battenberg, Infanta de España.
S. A. R. Don Juan de Borbón y de Battenberg, Infante de España.
S. A. R. Don Gonzalo de Borbón y de Battenberg, Infante de España.
S. A. R. Don Alfonso de Borbón y Borbón, Infante de España.
S. A. R. Doña Isabel de Borbón y Borbón, Infanta de España.
S. A. R. Don Carlos M.^a Fernando de Borbón y de Orleans, Infante de España.
S. A. R. Doña María de los Dolores de Borbón y de Orleans, Infanta de España.
S. A. R. Doña M.^a de las Mercedes de Borbón y de Orleans, Infanta de España.

S. A. R. Doña María de la Esperanza de Borbón y de Orleans, Infanta de España.
S. A. R. Don Luis Alfonso de Baviera y de Borbón, Infante de España.
S. A. R. Don José Eugenio de Baviera y de Borbón, Infante de España.
S. A. R. Doña María de las Mercedes de Baviera y de Borbón, Infanta de España.
S. A. R. Doña María del Pilar de Baviera y de Borbón, Infanta de España.
S. A. R. Don Alvaro de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.
S. A. R. Don Alfonso de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.
S. A. R. Don Ataulfo de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.

ESPAÑOLES E HISPANO-AMERICANOS BENEMÉRITOS PROPAGANDISTAS DE LA PREVISIÓN Y DEL AHORRO

Miembros del Instituto Nacional de Previsión

Excmo. Sr. Vizconde de Eza, Vicepresidente honorario.
Excmo. Sr. D. José Marvá Mayer, Presidente.
Ilmo. Sr. D. Elías Tormo y Monzó, Vicepresidente del Consejo de Patronato.
Sr. D. Inocencio Jiménez Vicente, Consejero.
Excmo. Sr. Duque de Alba, Consejero.
Ilmo. Sr. D. Adolfo Alvarez Buyla.
Excmo. Sr. Conde de los Andes.
Sr. D. J. Aragón Montejó.
Sr. D. E. Cabello Toral.
Ilmo. Sr. D. Abilio Calderón, Consejero.
Sr. D. B. Díaz de la Cebosa.
Sr. D. J. de Gainzarain.
Sr. D. J. Gascón y Marín.
Sr. D. Felipe Gómez Cano.
Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Vallejo.
Sr. D. Adolfo González Posada.
Sr. D. Francisco González Rojas, Vicesecretario.
Sr. D. Carlos González Rothvos.
Ilmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador Consejero Delegado.
Sr. D. A. Mora Pascual.
Sr. D. Francisco Moragas y Barret.
Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón.
Sr. D. Ricardo Pallarés.
Sr. D. Santiago Pérez Infante.
Excmo. Sr. D. Angel Pulido Fernández.
Sr. D. Francisco Puyol y Alonso, Consejero.
Sr. D. R. Riaño López.
Ilmo. Sr. D. Juan Ródenas.
Sr. D. José M.^a Sánchez Bordona.
Excmo. Sr. Marqués de Zahara.
Sr. D. José Segurola.
Sr. D. T. Balbás.
Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel.
Sr. D. L. Ferrer y Vidal.
Sr. D. Matías Gómez Latorre.
Sr. D. M. F. Lankar.
Sr. D. J. Jordana.
Sr. D. Angel Ossorio y Gallardo.
Excmo. Sr. D. Basilio Paraiso.

Excmo. Sr. D. Alfonso Sala y Argemí.
Sr. D. Manuel Senante,
Excmo. Sr. Marqués de Urquijo.
Ilmo. Sr. D. Severino Aznar.
Sr. D. M. Blanco de la Peña.
Ilmo. Sr. Conde de Casafuerte.
Sr. D. Aniceto de Duo.
Sr. D. J. Iglesias.
Sr. D. J. A. Rumeu Hardisson.
Sr. D. A. Cela.
Sr. D. F. Villalobos.
Sr. D. Ramón Cavanna.
Ilmo. Sr. D. Rafael García Ormaechea, Asesor Letrado.
Excmo. Sr. D. Eduardo Gómez de Baquero.
Mr. Edmond Lefranq, Asesor Actuarial.
Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.
Sr. D. J. Pagés Pagés.
Sr. D. Angel Ruiz de la Fuente, Secretario.

Más fomentadores beneméritos de la Previsión y del Ahorro

Excmo. Sr. D. Claudio López Brú, Marqués de Comillas (q. e. p. d.), Presidente fundador honorario de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro».
Excmo. Sr. D. Tomás Balbás, Fundador de la Caja de Ahorros y Retiros Obreros de Guipúzcoa.
Excmo. Sr. Conde de Doña Marina.
Sr. D. Marcelino Blanco de la Peña, Presidente del Consejo directivo de la «Caja Regional Gallega de Previsión Social».
Sr. D. Tomás Baquedano Sarasate.
Sr. D. Julio Barrau, Sevilla.
Sr. D. Manuel Barandiarán Olazarri.
Sr. D. Manuel Blasi, Barcelona.
Sres. Bauer y Compañía.
Sr. D. Ildefonso Arroyo.
Sr. D. Benito Alet, Delegado del Banco Hipotecario de España.
Sr. D. José Acha, Subdirector de «La Aurora».
Sr. D. Guillermo Alger, Jefe de Sucursal del Banco Vitalicio de España.
Sra. D.^a Sofia de Arana, Viuda de Arana.

Sres. Antolin, Landa y Compañía.
Sr. D. Francisco Arana Lupardo.
Sra. D.^a Amalia Aresti, Viuda de Basterra.
Excmo. Sr. Conde de Aresti.
Sras. Juana y Rosa Quintjana.
Sres. Alfaro y Compañía, Banqueros.
Sra. D.^a Matilde de Antón, Maestra.
Sr. D. Jerónimo Aguado Muñoz.
Sr. D. César Alonso Redoh.
Caja de Ahorros del Banco Herrero.
Caja de Ahorros del Banco Castellano.
Caja de Ahorros del Banco Español de Crédito.
Banco Aragonés de Seguros y Crédito.
Banco de Ahorro y Construcción.
Caja de Ahorros del Banco Central.
Banco Urquijo en Madrid.
Sr. D. Fermín Barceló.
Sr. D. Carlos Cañal y Migoya.
Sr. D. José Cò y Borrell.
Sr. D. Ramón Cuesta Ayón.
Sr. D. Isidro Cuadrado Martín.
Sr. D. Jacinto Cuyás.
Sr. D. José María Carrau.
Sr. D. Gregorio Cano, Banquero.
Caja Municipal de Ahorros de Bilbao.
Sr. D. Dacio Crespo Alvarez.
Caja Municipal de Ahorros de Guipúzcoa.
Sr. D. Aniceto de Duo, Consejero de la Caja de Ahorros Vizcaina.
Ilmo. Sr. D. José María de Delás, Director de «La Catalana».
Sr. D. José Díaz-Varela y Lozada.
Excmo. Sr. Director General de Trabajo y Acción Social.
Excmo. Sr. D. César de Madariaga y Rojo, Director General de Comercio, Industria y Seguros.
Sr. D. Ulpiano Nagore.
Sr. D. Felipe de Oteiza e Iriarte.
Excmo. Sr. Marqués de Olaso.
Sr. D. Camilo Ochoa de Zabalegui.
Sra. D.^a Benita Ozollo, Maestra.
Sr. D. Nicolás Ortega.
Sr. D. Manuel Oliag.
Sr. D. Esteban Flores.

(1) Se insertan en estas relaciones cuantas personas y entidades figuran con noble entusiasmo en el mundo oficial y extra-oficial del Ahorro y de la Previsión, en cualquiera de sus formas. Ellos son los sociólogos prácticos que, con su sano ejemplo, influyen en la masa social encauzando las mejores fuerzas económicas hacia la consecución de altas virtudes morales que robustecen la vida del hogar y de la patria: altas virtudes cívicas que consolidan la paz social.

Sociedad Previsión Médica de Madrid.
 Sr. D. Leopoldo Poggio y Alvarez.
 Sr. D. Anselmo Padín Jorge.
 Sr. D. Joaquín Poch.
 Sr. D. Francisco Porto Rey.
 Sres. Hijos de Romualdo Jiménez.
 Sr. D. Fernando Ruiz García.
 Sra. D.^a María Guadalupe del Río.
 Sr. D. José Rivero de Aguilar.
 Sr. D. Carlos Ruiz del Castillo.
 Sr. D. Segundo G. de la Riva.
 Sr. D. Fernando Rueda Moyano.
 Sr. D. José Seguro, Director de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.
 Itmo. Sr. D. Anicet Sela, Presidente del Consejo Directivo de la Caja Asturiana de Previsión Social.
 Sr. D. Federico H. Shaw, Subdirector-Administrador de la Caja General de Pensiones.
 Sr. D. José Antonio de Sagasti, Subdirector de «La Unión y el Fénix Español».
 Sra. D.^a Socorro Sánchez, Viuda de García.
 Sra. D.^a Aurelia Salinas, Maestra.
 Sra. D.^a Consuelo Santa Olalla, Maestra.
 Sra. D.^a Pilar San José, Maestra.
 Sra. D.^a María de las Mercedes Sáiz, Maestra.
 Sr. D. Angel Souto.
 Sr. D. Victor Tapia, Bilbao.
 Itmo. Sr. Doctor Tormo, Canónigo-Penitenciario de Valencia,
 Sr. D. Vicente Tomé, Zamora.
 Sociedad Unión Ganadera, Sevilla.
 Sr. D. Filiberto Villalobos, Director de la Caja de Previsión Social de Salamanca.
 Unión Levantina, Sociedad de Seguros, Valencia.
 Sr. D. Luis Vinardell.
 Sr. D. Gonzalo Vallecillo Jiménez.
 Sr. D. Constancio de Vildósola.
 Sr. D. Luis Villar Somoza.
 Sr. D. Clemente Zaldo.
 Sr. D. Vicente Zulaica Arregui.
 Sr. D. Andrés Macho, Ochagavía.
 Sr. Munar y Guitar, Ingeniero, Madrid.
 Sra. D.^a Sofía Mingo, Maestra.
 Sra. D.^a Constanza Mugar, Maestra.
 Mutualidad Catequista Vitoriana.
 Sr. D. Antonio Martorel, Valencia.
 Sr. D. Antonio Millor Lorient.
 Sr. Gerente de la Sociedad Anónima Industrial Asturiana, Gijón.
 Sres. Soler y Torre, Hermanos, Banqueros.
 Sr. Gerente de la Sociedad Anónima «Alambres del Cadagua», Gijón.
 Sra. Viuda de José María Berenguer, Consignatario, Sevilla.
 Sra. D.^a Elena Zulueta, Maestra.
 Banco Aragonés de Seguros y Crédito, Zaragoza.
 Banco Vitalicio de España, en Barcelona.
 Banco Mercantil, en Santander.
 Banco de Bilbao.
 Banco de la Nación Argentina, Buenos Aires.
 Banco de Crédito Local de España.
 Sr. Director del Banco de Cataluña, Barcelona.
 Sr. Director General del Banco Hispano-Americano.
 Sres. López Quesada, Banqueros, Barcelona.
 Banco «El Hogar Argentino», Buenos Aires.
 Sr. Director del Banco de Avila.
 Sr. Director del Banco Español del Río de la Plata, Buenos Aires.
 Sr. Director del Banco Guipuzcoano, San Sebastián.
 Sr. Director del Banco Urquijo Catalán, Barcelona.
 Caja de Ahorros del Banco de Vizcaya.
 Sr. Gerente del Banco Sáinz, Madrid.
 Banco Asturiano de Industria y Comercio, Oviedo.
 Caja de Ahorros del Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón.
 Sr. D. Clemente Fernández, Gerente del Banco de Medina del Campo.
 Sr. Director General del Banco Hipotecario de España.
 Sr. Gerente de la Banca Marsans, Barcelona.
 Caja de Previsión Social de Aragón.
 Confederación Nacional Católico Agraria.
 «El Fénix Agrícola», Madrid.
 Sr. Director del Banco Popular de León XIII, Madrid.
 Sr. D. José Herrero, Director de la Compañía Española de Seguros, Barcelona.
 Sr. Director de la Caja de Ahorros y Banco Gallego, La Habana (Cuba).
 Sr. Director del Banco de Gijón.
 Caja de Ahorros del Banco de Santander.
 Caja de Ahorros del Banco de Aragón.
 Sr. Director del Banco Gijonés de Crédito.
 Sr. Gerente de la Banca Pastor, La Coruña.
 Banco de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.
 Sr. Director del Banco de Sabadell.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.
 Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos.
 Cooperativa Hipotecaria, Madrid.
 Caja de Previsión y Socorro, Barcelona.
 «La Anónima de Accidentes», Barcelona.
 Centro de Navieros Aseguradores.
 Caja Mútua Popular, Barcelona.
 «Europe Company», Seguros, Madrid.
 Sr. D. Pablo Echeverría, Oteiza.
 La Equitativa, Madrid.
 Sr. D. Venancio Echeverría, Bilbao.
 Sr. D. Jacinto García Villanova, Pradoluengo.
 Sr. D. Mariano Molina, Monreal.
 Sr. D. Felipe Polo Pérez.
 Rvdo. Sr. D. Luis Sevillano, Salamanca.
 Sr. D. Juan Viñas Masat.
 Sr. D. José P. Arsuaga, San Sebastián.
 Sra. D.^a Andrea Pérez de Dorta.
 Sra. D.^a Isabel García Quintana.
 Sra. D.^a María de los Angeles Pérez Fernández.
 Infesto.
 Sr. D. Eloy Rubio y Rubio.
 Sr. D. Victoriano Vinuesa, Vadillo.
 Sr. D. Francisco Población, Santa Magdalena.
 Sr. D. Timoteo Ibarra y Sota, Castro Urdiales.
 Sr. D. Juan Manuel Anton Calzadilla.
 Sr. D. Ramón Fernández Velázquez.
 Sr. D. Policarpo Argüeso, Renedo.
 Sr. D. Jesús Velázquez, Codorniz.
 Excmo. Sr. Conde de Lizárraga.
 Sr. D. Justo Lozano Castresoy.
 Rvdo. Sr. Presbítero D. Jesús Padilla.
 Sociedad «La Mundial», Madrid.
 Cooperativa Hipotecaria, Madrid.
 «La Mutual Franco-Española», Madrid.
 Itmo. Sr. D. Ricardo Gallardo Martínez.
 Sr. Agente General en Madrid del Banco Vitalicio de España.
 Excmo. Sr. Marqués de Camps.
 Sr. Director de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro.
 «La Preservatrice», Compañía de Seguros.
 Sra. D.^a Teresa Mensa, Viuda de Riu.
 Excmo. Sr. Marqués de Robert.
 Sr. D. Claudio González Alvarez.
 Excmo. Sr. Marqués de Alella.
 Sr. D. Cecilio Granada de Pujadas.
 Sr. D. Fernando Vidal, Valencia.
 Sr. D. Eduardo Heredia, Málaga.
 Sr. D. Juan Arguñdez, Santiago.
 Sres. Hijos de Saturnino Ulargui, Banqueros, Logroño.
 Sr. D. José María Cid Ruiz Zorrilla.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago de Compostela.
 Sr. Director de la Compañía General de Tabaco de Filipinas.
 Sres. Conrad y Compañía, Bilbao.
 Compañía Valenciana de Cementos.
 Crédit Lyonnais, Madrid.
 Compañía General de Comercio, Barcelona.
 Sr. D. Daniel Riu, Madrid.
 Compañía Trasatlántica Española.
 Sres. Hijos de J. M. Rezola y Compañía.
 Sres. Hijos de Andrés Oliva, Ingenieros, Barcelona.
 Sr. D. Gregorio de Múgica, San Sebastián.
 Sr. Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Valencia.
 Mutualidad Hispano-Francesa.
 Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.
 Sociedad Anónima de Reaseguros, Madrid.
 «La Agrícola Española», Seguros, Barcelona.
 Excmo. Sr. Marqués de San Mori.
 «La Previsión Infantil», Bilbao.
 Excmo. Sra. Condesa de Lebrija, Sevilla.
 «La Vasco-Navarra», Seguros, Pamplona.
 Sr. D. Ricardo Linares Luna.
 «La Catalana», Seguros, Barcelona.
 Sr. D. Remigio López y Téllez de Cepeda.
 Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, Huelva.
 Caja Regional Gallega de Previsión.
 Caja Navarra de Pensiones.
 Caja Colaboradora Provincial autónoma, Santander.
 Centro Católico de Oteiza.
 Caja de Previsión Social de Salamanca.
 Caja Provincial Leonesa de Previsión.
 Caja Asturiana de Previsión Social.
 Caja de Ahorros Vizcaína.
 Sr. D. Teodoro Elizondo, Bilbao.
 Sr. D. Luis de Ezcudía, Güecheo (Vizcaya).
 Federación Burgalesa de Sindicatos Agrícolas Católicos.
 Federación Católica-Agraria.
 Sociedad Ferrocarril Bilbao-Portugalete.
 Sr. D. Luis Fernández Garrido.
 Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.
 Caja Extremeña de Previsión Social.
 Caja Regional de Previsión de Andalucía Oriental, Granada.
 Sr. D. Carlos García Oyiedo.
 Sra. D.^a Gloria Garrochátegui, Sestao.
 Sra. D.^a María de la Ascensión González, Maestra, Abanto (Vizcaya).
 Sr. D. Antonio María González, Bilbao.
 Sr. D. Máximo Gastaldi, Valencia.
 Sr. D. Fernando Gutiérrez Prieto, Zamora.
 Sr. D. Rafael González, Valencia.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palma de Mallorca.
 Caja Regional-Murciana-Albacetense de Previsión Social, Murcia.
 Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife.
 Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, Burgos.
 Sr. D. Braulio Rojas Preciado.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, Director Gerente D. R. Hernández Sayer.
 Sr. D. Angel Criado Arnelas.
 Sr. D. Pedro Morell.

(Se continuará.)

Todas las personas de elevada posición social, a las que Dios dotó con autoridad, inteligencia y riquezas, tienen también señalado por la Providencia—en justa reciprocidad a la altura y excelencia en que han sido colocados en la vida—el deber de auxiliar al pueblo, eterno menor, y encauzar el espíritu de las clases modestas de la sociedad. Entre estos deberes figura, para las clases directoras, el de amparar y favorecer con su dinero y con el alto ejemplo de su nombre las obras de cultura y de mejoramiento espiritual que trascienden al bienestar público: tal es nuestra «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro» y en ella, por tanto, tienen cita de honor y brillan con su noble ejemplo los buenos y los poderosos, que pueden y saben sentir amor grande por España y por las hermosas Repúblicas Hispano-Americanas.

GUIA DE HONOR

de las empresas anunciadoras y hombres de negocios fomentadores del Ahorro y de la Previsión

Talleres del Sagrado Corazón de Jesús.—Altars e Imágenes.—José Naval.—Ancha de Santo Domingo, 1, Granada.

Hijos de Romualdo Jiménez.—Almacén de toda clase de hierros.—Maderas del país y extranjeras.—Menéndez Pelayo, 14, Sevilla.

Francisco Arana y Lupardo.—Grandes almacenes de maderas de pino, del Norte de Europa y América. Casa central: calle de Buenos Aires, Bilbao.

Taller de Cerrajería de Jacinto Cuyás.—Tribunas vidrieras.—Trabajos artísticos. Provenza, 155, Barcelona.

Ferm. Portland. Cemento.—Avenida del Puerto, 830, Valencia.

Caja Municipal de Ahorros de Bilbao.

Caja de Previsión y Socorro de Barcelona.

Caja de Previsión Social de las Islas Canarias. (Santa Cruz de Tenerife).

MUESTRAS DE ANUNCIOS

a 30 pesetas anuales con derecho a los servicios dobles de «El Previsor»

Smith Premier

NUEVO MODELO 60

DE PRECISIÓN CRONOMÉTRICA

ÚNICA GARANTIZADA por 10 años.

Agentes Exclusivos: **A. PERIQUET Y C^o**

Apartado 444 - Piamonte 23 - **MADRID.**

Sucursal en Barcelona

FONTANELLA 17



OCASIÓN

Máquinas procedentes de cambios a mitad de precio y a plazos desde 25 ptas mes.

Enseñanza de Mecanografía.

¿Por qué firmo sin vacilar el Boletín que me remite para que me adhiera a sus fines la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,,?"

Por muchas y poderosas razones, que detenidamente he meditado:

- 1.^a Porque *mi Asociación* (así quiero llamarla con cariño) entraña un precepto de amor divino: Amaos los unos a los otros con amor mutuo.
- 2.^a Porque ella practica y ordena las obras de misericordia de enseñar al que no sabe y dar buen consejo al que lo ha de menester.
- 3.^a Porque su fin inmediato, que es el Ahorro y la Previsión, hace a los hombres honrados y pacíficos y mi patria está necesitada de la paz y debe dar culto a la honradez.
- 4.^a Porque con esta propaganda noble, clara y sugestiva del amor, combatiremos eficazmente la otra propaganda de odio y de la guerra de clases, que sólo ofrece al pueblo malestar, lucha ingrata y, por último, una gran cosecha de desengaños, el hambre y la miseria como en Rusia.
- 5.^a Porque amo las ciencias sociales cristianas que engendrarán en su día el bienestar de los humildes por medio del Ahorro y de la Previsión.
- 6.^a Porque amo a los niños y quiero llevar a la escuela las enseñanzas del Ahorro y la Previsión, cuyos frutos indefectibles son las más hermosas virtudes sociales.
- 7.^a Porque aspiro a que se produzca en España y en América española la solidaridad económica de la Raza, que ha de hacernos ricos y fuertes, y encuentro muy conveniente y razonable que nuestras enseñanzas referentes al Ahorro, la Previsión, el Seguro y el Crédito, tengan en España y América un mismo espíritu, el secular, que nos hizo grandes y temidos, el que ha de producir la anulación de aquel imperialismo, que nos desea pobres y desunidos para mejor dominarnos.
- 8.^a Porque soy hombre y nada que afecta al hombre de mañana lo considero ajeno a mi conciencia.
- 9.^a Porque el Ahorro, principio de la Previsión, es el pan del porvenir para el pueblo, y si le falta será un pueblo inquieto y corrompido y se lanzará a una revolución de egoismos desenfrenados en que sucumbirá la sociedad. Pueblo sin Ahorro es pueblo sin trabazón ni solidaridad espiritual y económica y, por consiguiente, sin sistema ni organización social posible; es un pueblo cadáver.
- 10.^a Porque el Ahorro es un poderoso tónico del espíritu familiar tan decaído en nuestros días.
- 11.^a Porque es un cargo de conciencia para todo hombre honrado despreciar tanto beneficio como reportan el Ahorro y la Previsión al pueblo, por no hacer un insignificante sacrificio de **muy pocos céntimos diarios**, que es lo único que a cada español bueno pide nuestra «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro».

Y para no hacer intemrinales las razones poderosas que aún podría exponer, hago punto para firmar sin vacilaciones el Boletín de Inscripción, dando este buen ejemplo de civismo a mis compatriotas.

Un amante del Ahorro.

Córtese por esta línea de puntos

Boletín de inscripción en la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,,"

DIRECCIÓN: CALLE FUENCARRAL, 138, MADRID.

Administración: CÓRDOBA (Antigua Casa-Palacio del Duque de Medinasidonia), Calle Rey Heredia
(Envíese a estas señas el Boletín de adhesión)

D. con domicilio en
..... provincia de calle
número, se inscribe por el presente Boletín como miembro de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro» y desea recibir a su nombre el órgano oficial de la misma EL PREVISOR mediante el pago de su cuota individual de 6 pesetas al año.
Firmada en a de de 192.....

FIRMA.

Desea pagar:

- Por medio del giro postal directamente.
- Por Letra de Giro a su cargo, con gastos.
(Táchese el medio que no se desee).

EL PREVISOR

Revista mensual de economía práctica

(Decano de la prensa de Previsión).

Organo de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro»

FUNDADA POR EL «PATRONATO SOCIAL DE BUENAS LECTURAS».

EL INSTITUTO DE LA MUJER QUE TRABAJA

Noticias de conjunto

El derecho social y sus conquistas, el más humano y cordial, de todos los que enraizan en la vida del hombre, va poco a poco ganando terreno en la ideología de los pueblos y sube a través de los siglos, desde la esclavitud del pobre, a la fundación de instituciones que nacen y se desarrollan con el único fin de atender los menesteres de toda clase que tienen las masas proletarias. Por etapas y zonas verifican tan trascendentes y amables avances y es consolador señalar el brote de cada retoño.

En Barcelona hemos visto uno que para ejemplaridad estudiaremos, mostrando el precioso cultivo de un campo social simpático y fértil, hacia el que llamamos la atención de otras ciudades y regiones.

El «Instituto de la mujer que trabaja» es un organismo que forma parte integrante de la tan ponderada «Caja de Pensiones para la vejez y de Ahorro» y que tiene por objeto la defensa moral, económica y social, de las mujeres que viven de su trabajo. Ya iremos viendo como cumple tan grato cometido en las distintas secciones que hasta hoy funcionan bajo su férula.

No se constriñe a la ciudad Condal sino que sus ramas avanzan sobre Cataluña y Baleares, y comienza a prepararse el camino hacia Valencia.

Se nutre el Instituto económicamente, en primer término de la subvención que a él destina la «Caja de Pensiones» aplicando parte de los beneficios anuales que obtiene; en segundo lugar, de una cuota reglamentaria que habrán de pagar los afiliados, cuya cuota es de dos, tres y cuatro pesetas, según categorías de suscripción; en tercer lugar, de los derechos correspondientes a servicios prestados por el Instituto, que por su naturaleza devenguen honorarios o emolumentos; y en fin de donativos, subvenciones y suscripciones de entidades y personas benéficas, que tiendan a favorecer tan esclarecidos fines.

No nos interesa mucho el estudio del régimen orgánico, Juntas directivas, presidencias, secretarías... tampoco hallamos novedad digna de mención, en lo que atañe a la parte administrativa y de contabilidad. A nosotros nos atrae preferentemente la obra social y de ella vamos a ocuparnos.

¿Para quién es el Instituto?

Para aquellas mujeres que sean mayores de catorce años y menores de cuarenta, en el momento de afiliarse a él; y que cumpliendo las disposiciones reglamentarias, hayan abonado tres pesetas de cuota de entrada y paguen mensualidades de dos, tres o cuatro pesetas. Por solo esto, recibirán los subsidios, beneficios y ventajas, que habremos de reseñar.

En dos categorías divide a sus suscriptores el «Instituto de la mujer que trabaja». A la primera pertenecen aquellos que viven exclusivamente de su trabajo, o cuyo jefe de familia satisface cédulas de clase décima a decimosexta, ambas inclusive, en la tarifa primera, o de renta de trabajo; duodécima y decimotercera en la tarifa segunda, o de contribuciones directas; y novena a decimotercera, en tarifa tercera, correspondiente a alquileres. A la segunda categoría pertenecen aquellas mujeres cuyo jefe de familia satisface cédulas de sexta a novena; de séptima a undécima y de quinta a octava, respectivamente en las tarifas antedichas. Las de primera categoría (las más pobres) tienen derecho a todas las obras sociales del Instituto; las de la segunda, están excluidas de la asistencia médica domiciliaria y en los Dispensarios y Clínicas.

Con un aumento de veinte céntimos mensuales sobre las cuotas referidas y renunciando a los derechos de entierro pueden entrar afiliadas de cuarenta a cuarenta y cinco años. Ni estas, ni las demás, habrán de padecer al presentarse enfermedad crónica.

Derechos y obligaciones

Las afiliadas tienen derecho a ser visitadas en Dispensarios; a recibir visita médica domiciliaria; al cobro de subsidios en los casos de cirugía menor; a que sus familias reciban si la asociada fallece, de veinte a cuarenta pesetas, o doble, o triple, si satisface cuotas superiores.

Cuando ha fallecido una suscriptora, se celebran tres misas en sufragio de su alma.

Además tendrán derecho a operaciones quirúrgicas de cirugía mayor. Al cobro de subsidios de enfermedades de cirugía mayor, de tres, seis y nueve pesetas.

Serán asistidas domiciliariamente por el personal del servicio maternal, en partos y abortos.

Cobrarán el subsidio de maternidad, según reglamentos. Y si durante ocho años, una afiliada no cobró subsidio alguno, desde su ingreso, y toma estado, se la dan cien pesetas, o doscientas, o trescientas, según la cuota que pague.

Las afiliadas habrán de obedecer los reglamentos que regulan estas obras, y pagar las cuotas a que se comprometieron. Deberán avisar el cambio de domicilio, estado y profesión. Otros más pequeños deberes se unen a estos, y su incumplimiento extingue los derechos antedichos.

Veamos ahora las obras aisladas, que conjuntas componen el Instituto.

El Montepío de Santa Madrona

Este es el organismo por donde atiende el Instituto al socorro de enfermedades, asistiendo médicamente a sus afiliadas y abonándolas subsidios diarios, en casos de enfermedad.

En el momento en que una suscriptora cae mala, avisa de ello a la secretaria, adjuntando el último recibo y manifestando si desea asistencia médica, o la tiene propia, en cuyo caso, su médico dará la oportuna certificación; el Instituto envía su médico que determina si hay o no derecho al subsidio.

Este cesa a los 90 días, si se trata de enfermedad de medicina, a los 60 días si es de cirugía mayor, y en fin a los 30 días si es de cirugía menor. Las recaídas dentro de 8 días después de ser dadas de alta, tienen derecho al subsidio. Han de pasar después otros 90 días, durante los cuales si hubo nueva enfermedad no obtiene el pago de subsidio. Son los 90 días de «descanso», que exigen las tablas aseguradoras.

Es curioso este añadido: En el periodo de convalecencia, en las enfermedades de medicina y cirugía mayor, se concede un día de subsidio por cada tres que haya permanecido en la cama la enferma, empezando a contarse los días de convalecencia, desde el primer día, que se levante, pero en conjunto no puede pasar nunca de 90 días y 60 como antes hemos dicho.

Claro es, que las enfermedades que no impidan trabajar a la afiliada, no devengan derecho a subsidio, como las que provengan de causas voluntarias, temerarias o inmorales; o las que ya padeciera al ingresar en el Instituto, como aquellas otras que provengan de accidentes, por los que deban ser indemnizadas, de igual modo que las

que han de ser atendidas por el «Servicio Maternal» de que luego hablaremos; a estas añádense las consideradas como crónicas por la medicina. Hay después una regulación de subsidios y parte de subsidios, por determinadas dolencias.

Si un médico causa daño con un dictamen a una enferma a juicio de ésta, puede nombrar otro que con aquel estudie y discuta el primer dictamen; y en caso de desacuerdo, nombra el Instituto un tercero en discordia.

La afiliada tiene derecho a asistencia médica gratuita domiciliaria, o en las Clínicas del Instituto en enfermedades de medicina. Lo mismo en las de cirugía mayor; y en las de cirugía menor si no pudiera salir de casa. Si pueden salir deberán ir a los Dispensarios.

Nosotros hemos visto las amplias salas de éstos, abarrotadas de mujeres y niños; en los numerosos departamentos donde médicos de una envidiable reputación atienden a estas afiliadas, cultivando todas las especialidades de medicina y cirugía, no se echa de menos, ni uno solo de los medios más modernos, aprovechados por la ciencia de curar. Aquí los pobres disfrutan de la asistencia gratuita de doctores que luego en sus consultas particulares de alto renombre, cobran fuertes sumas a su clientela particular.

Obra Maternal

No se ocultará a nuestros lectores la transcendencia de esta obra social; hay en ella defensas fortísimas contra los daños y males de que se lamentan los pueblos, cuya población decrece rápida y uniformemente.

En la obra maternal van sus implantadores al enaltecimiento y dignificación del concepto de maternidad; a la protección de las madres; y a la de los niños en el periodo de su primera infancia.

La protección global que la obra maternal dispensa a las madres en el cuadro de sus funciones propias, se sintetiza en los beneficios siguientes: a) Pensión o subsidio de cuatro pesetas diarias, durante las cuatro semanas siguientes; b) Asistencia de comadrona; c) Asistencia médica en caso conveniente; d) Examen y guía médica en los dispensarios durante los meses anteriores a la maternidad; e) Educación y enseñanzas de maternología para la divulgación de los conocimientos convenientes a las madres; f) Asistencia médica y quirúrgica, en caso necesario, en la Clínica Maternal de Santa Madrona; g) Derecho a utilizar los dispensarios de Puericultura, para el cuidado de los hijos, durante la primera infancia. El objetivo de protección a los niños en su primera infancia, se realiza a favor de los hijos de madres inscritas en el seguro maternal, mediante el funcionamiento de los Dispensarios de puericultura del Instituto de la mujer que trabaja. También cumple este objetivo con respecto a los niños pobres, la Sección Infantil de los Dispensarios antituberculosos de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

Debemos hacer destacar este hecho. El Instituto de la Mujer que Trabaja tiene ya establecido el «seguro maternal» mucho antes de que el Estado lo haya hecho, atendiendo a su compromiso de Washington, y sin temor a los formidables temores que tal implantación produjo durante muchos años, en varias esferas de la vida pública.

Seguro maternal

Dentro del seguro van los servicios siguientes: subsidios a las madres, dispensarios de obstetricia y puericultura y asistencia domiciliaria de médico y comadrona.

Ha de ser caso de maternidad legítima, y han de llevar las madres más de 10 meses de afiliadas para la obtención de los beneficios de asistencia médica; siendo asimismo obligatorio el haber pasado por la visita del dispensario de obstetricia, durante los meses anteriores.

Para el cobro de subsidio es preciso que la madre pertenezca al Instituto desde dos años antes. En los abortos no hay subsidio.

El subsidio es de cuatro pesetas diarias, y se paga por semanas vencidas, requiriéndose la presentación al cobrar del recibo del mes corriente, la carta de casamiento, y para las dos últimas semanas de subsidio posterior al parto, la fe de bautismo del recién nacido. Si la afiliada no puede ir a cobrar, ni tiene persona a quien dar autorización, las llevan el subsidio a su casa.

Si la afiliada fallece en tal momento, el subsidio cesa; si usó de curanderismo y otros medios reprobables, ocurre igual pérdida.

Este subsidio págase desde cuatro semanas después del parto. Si éste se presenta antes o después de las cuatro primeras semanas, se hace el cómputo correspondiente. Las fechas son determinadas por el médico del dispensario. En los partos prematuros no se abona el subsidio de ante-partum.

La afiliada que lo pida tiene derecho a la asistencia domiciliaria gratuita del personal del servicio maternal, en los casos de parto o aborto. Y hay en los servicios complementarios delicadezas como ésta: Cuando en la casa de la enferma no vive ninguna otra mujer, se le envía durante unas horas una asistente gratuita, para que le haga los quehaceres de la casa.

Y es de advertir que en las asistencias facultativas antedichas, entran toda clase de curas y operaciones y que la afiliada que lo desee habrá de ser asistida en caso de parto en las clínicas a tales fines habilitadas.

Las consecuencias deducidas de esta feliz organización, aparecen esbozadas en estos párrafos de una memoria, que firman los médicos directores Dexeus Font y Farríols Centena:

«Nos encontramos, pues, en condiciones óptimas para conducir el embarazo hasta su término natural, despidiendo una presentación fetal anormal, una estrechez pélvica, una cardiopatía, una toxemia, una sífilis, etc., con la mayor rapidez posible e instaurar el tratamiento adecuado con igual celeridad. El comienzo temprano de nuestra labor y la continuidad de la misma durante el curso del embarazo son, pues, factores primordiales, pero no exclusivos. No podemos pasar por alto el subsidio maternal, cuya percepción representa una ayuda social de gran valor y que hace más fácil el cumplimiento de las disposiciones médicas. Permite aquél observar un reposo más duradero antes y después del parto, atender mejor ciertas prescripciones higiénicas y dietéticas y moverse en un ambiente de euforia moral dentro del cual la Maternidad puede anunciarse bajo auspicios favorables. No insistimos sobre la cuantía del subsidio ni sobre las condiciones de percep-

ción. En la Conferencia Nacional de Seguros (Barcelona, noviembre 1922), en la que tomamos parte, y en publicaciones posteriores, hemos insistido bastante sobre este tema para que nos sea dispensado de volver sobre el mismo.»

«En posesión, pues, de estos elementos, veamos los resultados obtenidos. Llama ante todo la atención la escasez de abortos. Ello no es de extrañar, pues en los primeros tiempos del funcionamiento de la Obra no se concedía la asistencia más que a la embarazada que había pasado previamente por el Dispensario. Al presentarse, pues, una interrupción temprana de la gestación, no habían cumplido las más de las veces este requisito. En el año actual, en que esta disposición se ha modificado, el porcentaje de abortos que asistimos ha aumentado notablemente.»

«Lo que la previsión pre-natal puede obtener, lo hemos obtenido nosotros con la labor del Dispensario, durante el embarazo: disminución apreciable de las presentaciones viciosas (3 por ciento en V. D.) sin ninguna presentación transversal, y descenso considerable en el porcentaje de toxemias graves (3 eclampcias en 1.299 partos, o sea un 0,22 por ciento). No queremos de todas maneras, dar a estas cifras una significación mayor de la que pueden tener. Debemos admitir, en efecto, la posibilidad de que una familia, sorprendida por la aparición brusca y amenazadora de unas convulsiones eclámpticas, reclamase la asistencia facultativa más próxima, la cual no era siempre precisamente la nuestra, particularmente en los tres primeros años de funcionamiento de la Obra, durante los cuales no disponíamos de la organización actual de comadronas por distritos o barrios. Podríamos así eliminar involuntariamente, un cierto número de toxemias sobrevenidas en enfermas de la Obra. De todas maneras, nuestra cifra está bastante por debajo de la normal para poderle conceder un valor digno de ser tenido en cuenta.»

«La única manera de solventar este difícil problema es fomentando el acogimiento de las embarazadas en la Clínica para el momento del alumbramiento. Es este el camino en que veníamos laborando en la Obra Maternal, con resultados, de momento, alentadores.»

«Nuestra mortalidad puerperal ha sido de 4 por ciento. Consideramos como puerperio febril el que pasa una o más veces de 37,5, excepción hecha del primer día, pues consideramos la fiebre de trabajo como un fenómeno normal del puerperio.»

«Se han intervenido el 9 por ciento de las parturientas. Digamos de paso que entre las operaciones practicadas figuran ocho cesáreas, sin mortalidad materna. En una publicación ulterior insistiremos sobre las indicaciones que motivaron dichas intervenciones.»

Servicio de enfermeras

El Instituto tiene un servicio de enfermeras, para lo cual comenzó por crear una escuela de enfermeras, en donde teórica y prácticamente aprenden esta interesante profesión. Al par que cultura científica, reciben instrucción, educación debiéramos decir, moralizadora y religiosa, ya que en una enfermera, antes que cerebro, preciso es que tenga corazón, y amor al prójimo y paciencia y un alto espíritu de sacrificio.

Prestan sus servicios a domicilio, en las clínicas y dispensarios de la caja de Pensiones.

Cuando se ven por las salas de los dispensarios, aquellas muchachas jóvenes, con mirada inteligente y valerosa, vestidas de blanco, atentas al servicio de médicos y cirujanos, poniendo inyecciones, realizando curas, suministrando anestésicos, cuidando niños, levantando con frases y mimos el ánimo decaído de las enfermas, se idealiza la figura de estas mujeres encantadoras cuya función social es trascendente y está cuajada de méritos.

Casas de Familia

He aquí uno de los aciertos más laudables de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en sus actuaciones de carácter social.

Aquellas muchachas que habitando en Barcelona, se mantienen de su trabajo personal, sin vivir al calor y amparo de una familia propia, han de hallar aquí estancia segura y amor de hermanas.

Estas Casas de Familia, atienden, mediante una módica pensión de sus afiliadas, a su sostenimiento material; y cuidan además, de proporcionarles elementos con que substituir el vacío familiar, dotándolas de un hogar fraterno y cristiano. Modistas, mecanógrafas, bordadoras, empleadas de comercio, etc., etc., cuantas hoy hallan en su labor, la ansiada independencia, defiéndense en estos remanzos, de las asechanzas que las rodean por todas partes.

Las Casas de Familia tienen las siguientes ramas: Residencia. Hospedería tutelar. Enseñanza primaria y doméstica. Biblioteca. Obrador. Y recreo.

Hállanse interiormente regidas por Hermanas de la Caridad. Todas las afiliadas al Instituto de la Mujer que Trabaja, tienen derecho a ser admitidas en la Casa de Familia, pero han de haber pertenecido tres meses cuando menos a la institución. Dentro de la más exquisita cortesía y de la más cordial solicitud, hay una disciplina de entereza, para evitar torceduras de funesta acción epidémica; y así las que no lleven buena conducta, son despedidas de la Casa, donde no sólo se procura por su bienestar material, sino por la rectitud de su vida, base de la tranquilidad con que las familias de las afiliadas las permiten residir en la Ciudad Condal, sin la asistencia en otro caso insustituibles de los padres.

Los servicios de Residencia atienden al suministro de habitación y manutención, que ha de ser abundante y sana, que es vigilada de continuo, y que nosotros, que hemos visto aquellas cocinas y condimentos, aseguramos que son de primera calidad. También pudimos apreciar en nuestra visita, la limpieza esmerada, la situación y orientación sana y alegre de aquellos dormitorios y estancias comunales, que no podrán igualar las de las mejores casas de huéspedes y muchas, muchísimas habitaciones caras de buenos hoteles.

En cada casa hay un Oratorio semi-público.

La Hospedería tutelar acoge a las afiliadas, proporcionándolas hogar y amparo hasta que encuentren una situación de estancia y trabajo moral y digna. Asimismo, acoge como transeúntes a las afiliadas que vivan fuera de Barcelona y vayan a pasar unos días en esta capital. La gratificación que pagan, es no más que la suficiente para cubrir los gastos que efectúan.

La Hospedería tutelar presta a las admitidas, los siguientes servicios: Habitación; manutención; consejo; busca de trabajo o colocación; defensa y tutela moral. Esta obra tiene como corresponsales gratuitos y benéficos a numerosas personas de Cataluña y Baleares, entre otros a los curas párrocos.

Nuestros lectores apreciarán sin esfuerzo la importancia social de esta obra, las facilidades y seguridades que acumula en torno de la mujer que quiere trabajar, y busca ocupación en aquella gran urbe: No debiera haber población importante sin Casas de Familia.

El servicio de enseñanza organiza en las Casas de Familia las clases y cursos que juzga necesarios para que las afiliadas aprendan lo más conveniente a una ama de casa y el trato social de las clases trabajadoras. No se dan enseñanzas para carrera, arte u oficio; se trata solamente de enseñanza familiar.

Como ya hemos dicho, tienen biblioteca y sala de estudios y un buen obrador para labores manuales. Tienen salón de actos para su recreo, y un magnífico jardín, por donde pasear, o donde leer y entregarse al descanso, en horas convenientes.

Angeles Mateu

El alma femenina que dió vida a los organismos descritos fué una muchacha de 19 años, hija de acaudalados industriales barceloneses; uno de esos regalos que Dios hace de cuando en vez, a los pueblos que desea proteger. Ella con el apoyo de la Caja de Pensiones y bajo la alta dirección del Sr. Moragas, fué creando una a una estas obras admirables, que envidian todas las regiones españolas y muchas extranjeras.

Su inteligencia despierta y cultivada, atesoró ciencia que la hizo figurar en primera línea en importantes Congresos de Europa. Sus medios económicos fueron totalmente enderezados a estos fines de una santa caridad admirable.

Pero lo luminoso en aquella alma con ternura de mujer y fortaleza de ángel, era su amor, su amor ilimitado a todas las desgracias, más hondo, más dulce y más perseverante, cuanto la desgracia era mayor.

Leed este ejemplarísimo sucedido. Visitaba ella todos los días en su magnífico automóvil a una pobre anciana que vivía en un cuartucho de las afueras de Barcelona. Aquella infeliz, estaba cubierta de lepra. Angeles Mateu lavaba sus costras con cariño y la dejaba una limosna para cubrir las necesidades del día. Uno de estos, dábala gracias la ancianita diciéndola:

— ¡Ay señorita! Gracias a usted vivo y mis males son menores. A veces sin embargo me entra una gran tristeza. ¡Estoy tan sola! ¡Hace tantos años que nadie me ha dado un beso!

Angeles cogió en sus manos aquel rostro horriblemente hinchado y le besó. Desde entonces, todos los días, cuando terminaba de lavarla, dábala un beso cariñosísimo y la anciana lloraba enternecida y asustada de tanta caridad.

Y ocurrió lo que era de suponer; en contacto Angeles Mateu con todos los males y dolencias que por el Instituto desfilan, siendo la más frecuente y permanente enfermera, la peste hizo presa en su cuerpo; y a los veintiseis

años murió en plena juventud y fuerza, llena de riquezas y de altas consideraciones.

El Emmo. Cardenal Arzobispo de Valencia en la fecha de su muerte escribió:

«¡Cómo me impresionó la noticia de su muerte! ¡Cómo me consoló el recuerdo de su vida! Pude ahí, de cerca, admirar el éxito de sus estudios académicos, sus primeros ensayos y aciertos de acción social en la organización de una Asociación escolar, su cooperación decisiva en la creación de esa Revista, que hoy agradecida la conmemora y honra, su colaboración en diversas obras de caridad, cultura, mutualidad, catequesis. Después, desde aquí, la fui siguiendo, no sólo por la prensa, sino por frecuentes referencias particulares de deudos y amigos suyos, en la plenitud de su actuación cristiana y sacrificada en las distintas obras.»

«Sabe usted, mejor que yo, de qué manera el Montepío de Santa Madrona, el Instituto de la Mujer que trabaja, «Vida Femenina», el Centro catequístico de Casa Antúnez y tantas y tantas entidades y empresas católicas-sociales, se sienten, se lamentan, como heridas por el mismo golpe, y se levantan y acuden para hacer cortejo al féretro tan prematuramente abierto.»

«Era Angeles mujer completa. En su vida privada, en

el hogar, era acabado modelo, por lo inteligente, hacendosa, solícita; era una perfecta «ama de casa». La conocí bien, la traté íntimamente. Por breves días, buscando tregua al abrumador trabajo, hice alguna escapatoria con su familia a la señorial posesión de «Mas Rifer», donde ha muerto; y eran de ver sus esfuerzos por hacer la estancia agradable a todos, preparando por su mano ya las exquisiteces que se ofrecían en la mesa, ya los remedios que con solícitos cuidados de consumada enfermera, suministraba, cuando el caso lo requería.»

«Quise saber pormenores de su enfermedad y de su muerte. ¡Cuánto me confortó ésta! Un testigo presencial me decía: «Murió como una santita; con la sonrisa en el semblante, como si estuviera contemplando una visión celestial, después de haber recibido todos los Sacramentos. Además de comulgar el mismo día que enfermó, pues lo hacía todos los días, reiteró la comunión a instancias suyas los días 16, 18, 19 y entregó su alma al Creador el 20.»

Realmente Angeles Mateu no se fué de Barcelona. Está allí «El Instituto de la Mujer que Trabaja», que es ella misma.

COLOMA.

EL AFAN DE GANAR

El afán de las ganancias materiales es una fiebre que ataca actualmente a las grandes empresas financieras, industriales y comerciales.

El síntoma se va acentuando más y más cada día que pasa, y por los estragos que produce, empieza a alarmar a los pensadores.

Pero donde se manifiesta el mal con caracteres más vergonzosos y más graves, es en la explotación del trabajo indígena. «El hecho brutal—dice en un bien documentado artículo el Dr. Arnau, S. J., de la Oficina Internacional del Trabajo—que se ofrece todos los días ante nuestros ojos, es la «industrialización» de los países nuevos, de los países de misión, o más exactamente, si es lícito usar de este barbarismo, su «economización capitalista».

La producción de esos países aumenta de un modo disparatado, y según las estadísticas presentadas en la Conferencia Económica Internacional en 1927, acusaban ya dos años antes un progreso bien notorio con relación al año 1913 las que se refieren al Africa y a Asia.

Un buen número de los países de misiones se han convertido en países industriales, en los que a los métodos primitivos de explotación y de transporte han sustituido la maquinaria y los camiones modernos. Para no hablar de la China o del Japón, basta saber que la India es hoy uno de los ocho grandes Estados industriales del mundo. Hay allí actualmente más de 3.100.000 obreros en explotaciones equipadas a la moderna, (minas, fábricas, ferrocarriles, plantaciones...), y que al amparo de ciertos derechos protectores, la industria nacional del acero vende sus artículos a Persia,

a las Indias neerlandesas, al Japón y hasta a los Estados Unidos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que al instalarse esas grandes empresas en las regiones de organización social primitiva, se hallan con poblaciones de escasa densidad, entre gentes que a su peculiar indolencia juntan la ineptitud y la escasez de medios para trabajos intensivos, ¿cómo pueden reclutar la mano de obra para tan grandes explotaciones?

Al apuntar el secreto de que se valen ciertas compañías explotadoras de las riquezas naturales por tierras de misiones, se habla de trabajo forzado, obligatorio, impuesto a los indígenas bajo diversas formas de contratos, en que se revela la finalidad de un provecho particular por procedimientos absolutamente reprobables.

La literatura colonial de estos últimos tiempos viene ofreciendo a sus lectores descripciones realistas, no sólo horribles a la consideración de todas las gentes, sino rechazables en absoluto aun para los economistas acérrimos partidarios de la libertad industrial.

He aquí unas líneas en que Mr. A. Gide, en su libro «Viaje al Congo», resume los apuntes de un cuaderno de notas de un indígena:

«Diez recolectores de caucho, por no haber llevado este producto en el mes anterior, a pesar de haber doblado su aportación en el actual, fueron condenados a regresar a la factoría bajo un sol de plomo y cargados con troncos pesadísimos. Cuando alguno se caía, el celador le levantaba a la-tigazos... «Todos los poblados, sin excepción, son obligados a vender a la Compañía el caucho al precio de 1 franco el

kilo, y el manioc a 1 franco el talego de 10 kilos, cuando en la colonia de Oubangi Chari se paga el primero de 10 a 12 francos y el segundo a 2,50 el kilo. Para recolectar 10 kilos de caucho, el indígena se ve obligado a pasar un mes en la selva y a una distancia de 5 o 6 días de camino de todo poblado»...

El trabajo forzado y los procedimientos inícuos de explotación del trabajo indígena, con otros abusos de índole moral, jurídica y social, están hoy día implantados, lo mismo en tierras asiáticas y africanas, que en países de América y Oceanía. Y el mérito que la realidad de su ejecución da a esos empresarios, hombres que se dicen civilizados de la época contemporánea, ha hecho que se repare en lo que ello es y significa ante la moral, ante el derecho y ante la sociedad.

El Tratado de Versalles, que consigna su finalidad más alentadora y esperanzada en «establecer la paz universal sobre la base de la justicia social», y en instituir en todas las naciones «un régimen de trabajo realmente humano», ha hecho también reflexionar a los hombres sociales sobre las

graves responsabilidades que pueden alcanzar a los dirigentes gubernamentales, a quienes afecta el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y ante la urgencia del remedio, se han decidido a llevar la cuestión a términos propicios a su solución inaplazable.

Ya en julio de 1927 y en diciembre de 1928 el B. I. T. de Ginebra sometía con carácter urgente esta importante cuestión a un Comité de expertos y altos funcionarios de las grandes empresas coloniales.

Reprobado consiguientemente el empleo del trabajo forzado y recomendadas las medidas preventivas pertinentes, es de esperar que la justicia social se entronice rápida y permanentemente en todos los países del universo, dando a la personalidad humana las prerrogativas de consideración y de respeto a que tiene derecho por ley de la naturaleza y por consideración a los principios sociales en que se fundamenta la moral y la justicia, conculcados de modo tan inícuo y descarado por esos hombres que todo lo supeditan a los desbordamientos del afán de ganar.

La obra económica de la Dictadura en España

Este artículo fué escrito por el general Primo de Rivera para la «United Press»:

«Los resultados más rápidos y concluyentes obtenidos por la Dictadura en España se manifestaron desde un principio en el campo de las actividades económicas. No he de incurrir en la pueril jactancia de atribuírmelos como mérito personal, usurpando a mis compañeros de Gabinete la gloria que legítimamente les alcanza, y al país entero el mérito insigne de su adhesión persistente y fecunda

En realidad fué esta obra de todos, y con ella se evidenciaron, no sólo la previsión y el acierto del Gobierno, sino también, y sobre todo, las virtudes innatas del pueblo español, tan inteligente y laborioso, que le bastó ese remanso espiritual y social que la Dictadura supo brindarle para poner a prueba su enorme poder creador y su rápida adaptación a los aspectos más progresivos de la vida moderna. Este es el «desiderátum» de todo buen Gobierno: colocar al país gobernado en condición propinqua al máximo rendimiento en todos los órdenes; y si ésta ha sido nuestra obra en España, bien se advierte que no pudo emanar de un régimen de dictadura «personal», sido «nacional», porque, en verdad, toda la nación actuó y progresó dentro de ella.

De no ser así, de no asistírnos la confianza del país y el concurso de sus fuerzas vivas, ¿cómo explicarse la nivelación de los presupuestos generales del Estado y el saneamiento de la Hacienda pública, condenada cinco años antes a un precario vivir y al borde mismo de la bancarrota?

A España le faltaba eso: paz interior y confianza en sí misma para poner en juego el tesoro de sus virtudes y el caudal de sus potenciales riquezas, y apenas advirtió la presencia de un Gobierno que podía exhibir incólumes los atributos del Poder (autoridad robusta, justicia objetiva, capacidad técnica), sobrevino ese periodo del florecimiento, que a porfía pregonan los hechos, y que sancionan las estadísticas con su autoridad irrefutable.

Estas estadísticas nos dicen que el aumento del rendimiento fiscal no supone una agravación tributaria, sino un mayor desarrollo en las fuerzas productoras. Aquellas estadísticas nos dicen que si el Gobierno puso a prueba su crédito con emisiones y empréstitos, vertiginosamente cubiertos por el ahorro nacional, fué para invertirlos en obras públicas, de tanto interés colectivo y tan propicia naturaleza económica, que envuelven en sí mismas la promesa de una pronta y rápida autoliberación. Las estadísticas nos dicen, en fin, que con el superávit del presupuesto ordinario se van saldando las obligaciones del extraordinario, hasta extinguirlas en breve plazo; que las industrias se multiplican; que el consumo aumenta progresivamente; que nuestras exportaciones se afianzan en los productos reputados como básicos, y que si en algunos sectores ha sufrido descenso, singularmente en los mercados de América, no es éste un fenómeno privativo de España, sino que afecta por igual a los demás países de Europa concurrentes en aquellos mercados.

De tal modo se ha acrecentado y perfeccionado la producción, irrumpiendo por su propia fuerza en el exterior, que para su defensa se han hecho innecesarios los radicalismos del Arancel y aun ciertas concesiones superlativas que la reciprocidad internacional impuso en otros momentos menos propicios para nosotros.

Tanto es así, que hoy el Gobierno, sin rozar ajenos derechos ni desmentir su cordialidad con todos los países, ha podido establecer una política arancelaria que constriñe la producción a prudentes límites, que sustituye los derechos consolidados con una segunda columna tope para países concertados y que conserva en todo momento el libre manejo del resorte arancelario para esgrimirlo con holgura, según las conveniencias eventuales de la economía patria.

Esta posición ventajosa y desembarazada suponía también un cambio en la estructura y en el funcionamiento de nuestras industrias. El esfuerzo individual, pletórico, desbordando

te, había creado industrias nuevas, sin que un poder superior regulara su emplazamiento, la eficiencia de su utillaje y el prudente límite en la producción para evitar congestiones ruinosas. Esta difícil tarea, por su propia naturaleza abocada a tantas resistencias, se ha practicado por el Comité Regulador de Industrias, sin necesidad de apelar a violencia alguna, con una insuperable probidad y una indiscutible eficacia.

Faltaba sólo que el Estado proyectase su vigilante control sobre la vida financiera de las empresas, y, respondiendo a imperativos que ningún Gobierno positivamente independiente puede desdeñar, dispuso la nacionalización de aquellas industrias que, por responder a un primario interés público, no debían subsistir frente al dictado de la Ley y a la sombra de un pabellón extranjero. Y se nacionalizaron con arreglo a las máximas garantías, sin detrimento de ningún derecho, mediante valoraciones similares a las practicadas por otros países en circunstancias análogas; pero al propio tiempo, con la firmeza necesaria para no confundir la justicia y aun la cortesía, con una vituperable claudicación.

Así estructurada y regida la vida industrial, quiso el Gobierno completar su obra habilitándola para el exterior, y en esto cifra sus actuales empeños en cuanto a las garantías de autenticidad, en cuanto a las facilidades del crédito y en cuanto a los medios de transporte. En el primer punto estableció para los productos agrícolas los certificados fitopatológicos y para los manufacturados las patentes de exportación, a fin de que, en todo momento y en cualquier mercado, una marca española responda siempre real y exactamente a la naturaleza y al contenido de su divisa. Esta mira de nuestra política económica, tan austeramente practicada, esperamos que merezca de los demás países la acogida a que es acreedora, por su eficiencia tanto como por su ejemplaridad en la vida mercantil internacional.

En el orden financiero se proyecta el Banco de Crédito Exterior, feliz conjunción del Erario público con la Banca privada, con un servicio especial de información y créditos, y una entidad subsidiaria destinada al seguro de buen fin, en una medida no superada aún por otros países. Si a esto

se añade nuestra labor serena y firme para la estabilización de la moneda y la fijación de patrón-oro a su debido tiempo; y, por fin, la organización modesta de nuestros servicios marítimos, pero con buques modernos y rápidos, tendremos completado en esquema el cuadro de la actuación de la Dictadura en el orden económico.

Ante este panorama, extraído de la realidad de los hechos, fácilmente contrastables para todo el mundo, a nadie han de sorprender mis reiteradas afirmaciones proclamando la solidez del régimen y la seguridad integral de la vida del país. Un país que así trabaja y prospera no se resigna a abatir su fe y su confianza ante la ola de truculentos rumores que una insana conjunción de intereses hostiles fomenta y exalta en el extranjero. Y el gran público de los países que saben por propia y gloriosa experiencia lo que cuesta, lo que vale y significa el progreso material en la vida de un pueblo, sabrá hacer justicia a nuestra obra de gobierno, que es la obra de la nueva España, merecedora del respeto y estimación de todos los pueblos.

Pero es mi vehemente deseo prevenir de un modo claro a la opinión mundial sobre la campaña que elementos interesados y tendenciosos han iniciado contra España, y en la cual es de temer han de perseverar, porque es sistemática y combinada entre representantes de sectarismos radicales, que en España no tienen buena acogida, ni aun entre las clases más desamparadas; y la representación de intereses materiales, descontentos por no seguir explotando al país, aunque ninguna dificultad ni animosidad encuentran para la colaboración y participación cuando no es abusiva. Que el clarividente espíritu de justicia que caracteriza a los hombres de Estado de hoy y el instinto de los pueblos que les presenta siempre luminosa la imagen de la verdad, sea el valladar donde tropiecen las malevolencias de los que se avienen mal a considerar que la gloriosa España tiene derecho a su personalidad y su independencia en el concierto mundial, mantenida con respeto y amor para toda la Humanidad.»

Miguel Primo de Rivera.

Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro

(Acción privada coadyuvante y complementaria de la acción oficial del Estado)

Esta Asociación propagandista beneficia indudablemente a todas las empresas de Previsión, comenzando por **LA CAJA POSTAL DE AHORROS**, institución oficial del Estado español, y siguiendo por las empresas privadas que se denominan:

--- MONTES DE PIEDAD ---

--- CAJAS DE AHORROS ---

- MUTUALIDADES ESCOLARES -

OBRAS MUTUALISTAS, ETC., ETC.

SOCIEDADES DE SEGUROS

-- DE TODAS LAS RAMAS --

BANCOS DE CRÉDITO Y AHORROS

AGENTES DE SEGUROS, ETC., ETC.

--- No olvidemos la célebre frase de MIRABEAU: Sed previsores: La Previsión es la segunda Providencia del hombre ---

OPINION VALIOSA

El doctor Marañón en la Colonia Escolar Permanente de la Caja de Ahorros municipal de Bilbao

Hace varios meses visitó tan distinguida personalidad aquella Colonia Escolar Permanente. El ilustre doctor Marañón, de paso por aquellos contornos, tuvo interés de conocer la obra médico-social que en ella se lleva a efecto, y sin que nadie de la Casa sospechara el propósito, se presentó en la hermosa finca en las primeras horas de la tarde de dicho día.

El señor Marañón visitó detenidamente todas y cada una de las instalaciones del edificio, expresándose en términos del mayor elogio a la vista de sus detalles y acertada organización. Al hablar más tarde con los contados amigos que le acompañaban, de sus observaciones y de la impresión que había sacado de la visita, manifestaba lo complacido que de ella quedaba, y concretó su pensamiento en esta frase:

«Vizcaya ha sabido anticiparse en la obra social unos cincuenta años al resto de España.»

Juicio tan valioso como el manifestado por Marañón sanciona y enaltece la ideología que supo inspirar estos esfuerzos de asistencia pública.

Es justo que estos elogios trasciendan y sirvan de ejemplaridad para otras instituciones y otras provincias, en la emulación santa despertada por el bien social en nuestra España.

Esas consoladoras palabras de persona tan esclarecida en los medios intelectuales, esas afirmaciones del admirado hombre de ciencia, son un justo y sentido tributo a Vizcaya y a la simpática e importantísima Caja de Ahorros municipal de Bilbao.

Una obra social oportunísima

Se trata de la «Mutualidad Maternal» que está establecida en la Casa Social Católica de Valladolid.

Ahora precisamente en que acaba de establecerse el «Seguro de Maternidad», nada más oportuno que hablar de esta obra social católica, no tan conocida como debiera, ya que sus semejanzas con la iniciativa oficial, a la que se adelantó prácticamente en varios años, la hacen por demás interesante.

En el Reglamento de la «Mutualidad Maternal» de Valladolid, se fijan los fines de la obra en la vigilancia higiénica del embarazo y la asistencia médica del parto, al mismo tiempo que la preparación espiritual de la futura madre, para la crianza del lactante. Y en las «Disposiciones Reglamentarias» se dice: «5.ª Una vez que se inicien los síntomas del parto, la familia de la parturienta avisará a la profesora que la corresponda. 8.ª Siempre que se presente alguna anomalía durante el parto o después de éste, la profesora encargada de asistir al mismo, avisará al médico especialista...; y si por la gravedad del caso, creyera necesaria la presencia del médico-director, enviará aviso a éste, encargándose

después uno o los dos médicos, en unión de la profesora, de visitar a la puerpera hasta que esté en condiciones de ser dada de alta».

¿No saben las madres el arte de criar y cuidar bien a sus hijos? El «Seguro» se propone disipar esa ignorancia por la divulgación de consejos técnicos en hojas, cartillas, conferencias, etc. Así lo hace la «Mutualidad»; ella reparte hojas; ella organiza, como en el año pasado, la semana de pro- puericultura; ella manda, en la 3.ª disposición reglamentaria, que es necesario que toda embarazada se presente en el Dispensario para escuchar los consejos que la dé el médico.

El trabajo anterior o posterior al parto es fatal, pone en peligro la vida de la madre y del hijo. El «Seguro de maternidad» atenderá a esto, prohibirá el trabajo, pero... ¿cómo prohibirlo, si es necesario? Se le señalará una modesta pensión. La «Mutualidad» no tiene desatendido este punto. En el artículo 1.º, al enumerar los fines, dice: «b) Proporcionar a las parturientas asistentes aleccionadas convenientemente, que suplirán a éstas en lo posible, algunas horas al día en el trabajo cotidiano de la casa, a fin de evitar la perturbación en la marcha de la misma y los gastos extraordinarios que siempre siguen al parto y puerperio, una vez que la parturienta ha de recluírse en cama por lo menos nueve días, en circunstancias anormales. c) La concesión de un subsidio semanal durante dos o tres semanas para atender a los gastos del puerperio y de los comienzos de la crianza del nuevo sér».

Por las semejanzas, que brevemente quedan expuestas, se ve que el «Seguro de maternidad», es semejante a la «Mutualidad Maternal» y que en 1913, cuando surgió la ley de subsidio como régimen preparatorio del seguro, para responder al compromiso adquirido con la Conferencia Internacional del Trabajo en Wáshington, su Reglamento, tal como rige, recibía la aprobación necesaria en el Gobierno civil de Valladolid.

S. DE P.

Estamos persuadidos de que no habrá un buen español o hispano-americano que se niegue a hacer el pequeño sacrificio de poco más de tres centimos diarios para que todos los niños de nuestra raza aprendan a ahorrar, formándose así una nueva generación de hombres virtuosos y patriotas.

Señale V. pues, una sola escuela a donde enviaremos a la continua EL PREVISOR, revista órgano de la Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro, el Poema de la Previsión, declarado por Real Orden de texto para las escuelas, y la Colección «Semillas de Oro», tres elementos que despertarán en los corazones de los niños el amor al Ahorro.

CRONICA DE LA MUTUALIDAD

RELACIÓN de las Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, según Real orden de fecha 26 de marzo de 1929, inserta en la «Gaceta» del día 30.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
Santa María de Guía.	Baltasar Pérez	Atalaya de Guía	Las Palmas.
Amigos de la Escuela, número 1	Leopoldo Castro	Motilla del Palancar	Cuenca.
Amigos de la Escuela, número 2	Angel Díaz	Idem	Idem.
Concepción Arenal	Bernardo Barco	Acuña	Granada.
Sagrado Corazón de Jesús y María.	Primitiva García	Alamedilla	Idem.
Santo Cristo de la Luz	Abelardo Corral	Idem	Idem.
Guillermo Burgos Torres.	Manuel Segura.	Albolote	Idem.
San Marcos.	Juan García	Albuñol	Idem.
Matemático Vallejo	Francisco Riol.	Albuñuelas	Idem.
El Perpetuo Socorro.	Julio Moreno	Idem	Idem.
San Sebastián	Amador Zarco	Idem	Idem.
Mis últimos días	Eloy Pérez.	Aldeire.	Idem.
Manjón.	Jerónimo Castillo	Alhama de Granada	Idem.
Nuestra Señora de las Mercedes	Gabriel López	Idem	Idem.
San Miguel	Manuel Aguado	Idem	Idem.
El Angel de la Guarda	Julio Ruiz.	Albendín	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Antonio Martínez	Alicún de Ortega	Idem.
Manuel López Hermanos.	Francisco Ruiz.	Almegijar	Idem.
La Inmaculada Concepción	Juan Segura	Alquife.	Idem.
Sagrado Corazón de Jesús	José Cobo	Idem	Idem.
Nuestra Señora de los Dolores	Daniel Ramos	Arenas del Rey	Idem.
San Sebastián	Daniel Ramos	Idem	Idem.
Virgen de Gracia	José Rodríguez.	Atalbéitar	Idem.
Doctor Jiménez Rueda	Francisca Jimena	Atarfe	Idem.
San Sebastián	Josefa Rodríguez	Bayacas	Idem.
Ave María	Jesús López	Benamaurel.	Idem.
Nuestra Señora de la Cabeza	Juan Burgos	Idem	Idem.
San Isauro	Angeles Ponce.	Bucor	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Fernando López	Cadiar	Idem.
San Basilio.	José A. Ruiz	Idem	Idem.
Alhambra	Diego Moreno	La Calahorra	Idem.
Generalife	Manuel Izquierdo	Idem	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias	Elena Mundet	Idem	Idem.
El Porvenir.	Juan M. Varón	Caniles.	Idem.
Virgen del Perpetuo Socorro	Bernabé Marín.	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Carmen	Francisco Rodríguez	Cáñar	Idem.
San José	Angustias Herrero	Carataunas	Idem.
San José	María Sánchez	Casanueva	Idem.
Nuestra Señora de los Dolores	Carolina Cobos.	Castell de Ferro.	Idem.
Constancia	Juan Zambudio	Castillejar	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias	Victoriano García	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Francisco Martínez.	Idem	Idem.
Sierra Nevada	Segundo Gallardo	Idem	Idem.
Esperanza	R. fael Jiménez	Castril	Idem.
La Constancia	Emilio Sánchez	Cogollos de Guadix	Idem.
Victoria Eugenia	Dolores González	Idem	Idem.
Carrillo Muñoz	José Benítez	Dehesas Viejas	Idem.
La Prosperidad	Emilio Carrillo.	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Milagro	Rafael García	Deifontes	Idem.
San José de la Montaña	Francisco Pérez	Idem	Idem.
Nuestra Señora de las Mercedes	Juan Peralta	Diezma.	Idem.
Santísimo Cristo de la Fe	Manuel Sánchez	Idem	Idem.
García Ponce de León	Pedro Navarro	Escoznar	Idem.
Nuestra Señora del Carmen	Tomás Olivares	Freila	Idem.
Montes Ros.	Francisco Montes	Gabia Chica.	Idem.
Virgen de las Nieves.	Nicolás Ruiz	Gabia Grande	Idem.
Nuestra Señora del Pilar	Pilar Barrera	Gójar	Idem.

(Continuará).

LOS SEGUROS

ESTRUCTURA, RENDIMIENTO Y GASTOS DE CADA UNA DE LAS RAMAS DEL SEGURO SOCIAL ALEMAN

Seguro de enfermos

Al seguro de enfermos se encuentran sometidos:

a) Todos los obreros y peones; personal del servicio doméstico y todos los que ejercen un oficio o profesión casera; la tripulación de los vapores de nacionalidad alemana y la de los vapores costeros y de navegación fluvial, sin tener para nada en cuenta la magnitud del jornal o salario que disfruten;

b) Funcionarios o empleados de explotación (maestros de obras, capataces, jefes de taller) y todos los empleados, siempre que su sueldo regular anual no pase de marcos 3.600.

El seguro de enfermos corre a cargo de las Cajas de Enfermos Provinciales, de Lugar, de las Empresas y de los Gremios. Las Cajas de Enfermos Provinciales y de Lugar, disponen de una Oficina de Seguro en el distrito o lugar donde están domiciliadas. Las Cajas de Enfermos de las Empresas se forman para una empresa determinada; las de los Gremios para un gremio determinado. Además de éstas, existen Cajas de Enfermos de Corporaciones de Obreros y Cajas Suplementarias de Enfermos.

Los órganos de las Cajas de Enfermos son: Presidencia y Comisión. La Comisión se compone, en una tercera parte, de representante de los empresarios, y en dos terceras partes de representantes de los asegurados. En las Cajas de enfermos de las empresas, los empresarios disponen, en la Comisión y en la Presidencia, de la mitad de los votos que corresponden a los asegurados con arreglo al estatuto. Los representantes de los empresarios y de los asegurados votan separadamente, de sus grupos correspondientes, los miembros de la Presidencia: los empresarios, 1/3; los asegurados, 2/3. La Presidencia administra la Caja mientras la ley no ordene otra cosa. La Comisión resuelve sobre todo lo que no toque a la ley, estatutos o reglamentación del servicio, que sólo compete a la Presidencia.

Las cuotas deben satisfacerlas en 2/3 los asegurados y en 1/3 los empresarios. Las cuotas se calculan con arreglo a un jornal o sueldo básico. Como sueldo básico se entiende la parte de éste que corresponde al día del calendario (no al día de trabajo). La cuota máxima no debe exceder de 10 por ciento del sueldo básico, y es fijada por la Comisión.

El Seguro de Enfermos ofrece rendimientos en especies y en metálico, a saber: asistencia de enfermos, socorros semanales, cantidades en metálico a los inmediatos herederos del fallecido. Esto como obligaciones regulares. La asistencia de enfermos comprende médico y medicinas desde el comienzo de la enfermedad, también en ayuda metálica cuyo importe asciende a la mitad del jornal

o sueldo básico por cada día de calendario, mientras dure la incapacidad para el trabajo. El socorro a los enfermos termina a las 26 semanas de haber comenzado la enfermedad. En lugar de la asistencia de enfermos y de la ayuda metálica, puede concederse también la asistencia gratuita en un hospital o sanatorio. Si es preciso mantener a los familiares del enfermo, hay que abonar a éstos una cantidad determinada. El socorro semanal comprende ayudas que la Caja de Enfermos concede a sus miembros femeninos en caso de alumbramiento o embarazo. Las cantidades en metálico que se conceden a los familiares en caso de fallecer el enfermo importan veinte veces más que el sueldo o jornal básico. El socorro llamado de familia se concede a los parientes o allegados (no asegurados) del asegurado, a saber: su esposa, hijas, hijastras, hijas adoptivas, que viven en el propio hogar del enfermo.

Además de dichas obligaciones regulares, pueden concederse otras suplementarias a los asegurados como igualmente a sus familiares no asegurados, y ese es el caso en muchas Cajas de Enfermos. También los socorros de previsión pueden contarse como otras obligaciones de las Cajas de Enfermos. Dichas obligaciones consisten en conceder no sólo a los asegurados, sino igualmente a los familiares de éste que no lo son, adelantos o ayuda de costa para que éstos puedan pasar una temporada en balnearios, playas o en el campo.

Los gastos totales de las Cajas de Enfermos importan incluidos los de las Cajas de Enfermos de Corporaciones y los de las Cajas de Enfermos suplementarias, según la estadística oficial del año 1925: 1,4 mil millones de Marcos. De este importe total correspondió la mayor parte, o sean 1.090.841.908 marcos al socorro de enfermos.

Todavía no se han publicado las estadísticas de los años 1926 y 1927. Pero a juzgar por los cálculos ya hechos han de ascender los gastos del año 1926 a 1.520 millones de marcos y los gastos del año 1927 a 1.600 millones de marcos.

Seguro de Accidentes

El Seguro de Accidentes se divide en seguro industrial de accidentes, seguro agrícola de accidentes y seguro marítimo de accidentes. Aquí se encuentran aseguradas las explotaciones y trabajos indicadas por la ley para el seguro de accidentes. En esta clase de seguro recaen igualmente las enfermedades originadas por el ejercicio de cierta clase de profesiones. Aquí se hallan asegurados los obreros, peones, oficiales, aprendices y empleados de fábrica que trabajan en las empresas o explotaciones que señala la ley del seguro. No existe límite alguno de seguro, ni para los obreros ni para los empleados. Sólo en el cálculo de las cuotas y de las obligaciones resultantes de este seguro es competente la magnitud del sueldo, en tan-

to que no se tienen en cuenta los sueldos de más de 8.400 marcos anuales al fijar dichas cuotas.

Los que satisfacen este seguro son las corporaciones gremiales, los empresarios de las empresas o fábricas aseguradas. Las corporaciones gremiales se forman por distritos. Para regular la administración y la contabilidad comercial, etc., de las corporaciones gremiales, rigen los estatutos fijados por la asamblea gremial, que es la que también elige los miembros de la Presidencia.

Las cuotas deben cubrir los gastos del año comercial transcurrido y se cobran por el procedimiento de prorrateo, más un suplemento o recargo de reserva. Las cuotas a satisfacer por los miembros se fijan con arreglo al sueldo o jornal de los asegurados en las explotaciones o fábricas, como igualmente con arreglo a la parte de peligro o riesgo que corresponde a los mismos. Dichas cuotas han de satisfacerse anualmente. Merced a la tarifa llamada de peligro se forman clases especiales de esta naturaleza, es decir, que las tarifas que forman dicha cláusula se clasifican con arreglo al grado de peligro de accidentes, graduándose en dicha forma la magnitud de las cuotas a satisfacer.

El Seguro de Accidentes ofrece indemnización de los daños ocasionados por heridas, lesiones o muerte del asegurado, también, por supuesto, en caso de haber contraído éste una enfermedad resultante del ejercicio de su profesión o haber quedado inútil para el trabajo. Tratándose de lesiones o heridas, el seguro de accidentes ofrece asistencia médica, medicinas, una renta o auxilio pecuniario mientras dure la incapacidad de trabajo del asegurado. La renta se concede en el caso de que la incapacidad de trabajo pase de las 13 semanas. En caso de inutilidad completa para el trabajo, importa la renta el 66 2/3 por ciento del sueldo o jornal anual de trabajo; si la inutilidad es sólo temporal, entonces se gradúa esta renta con arreglo a la magnitud de los daños sufridos. Para cada hijo o familiar hasta 15 años de edad, la renta se aumenta en un 10 por ciento, siempre que el herido, etc., disfrute una de 50 por ciento o más al año. La renta, incluida los suplementos para los hijos, no debe sobrepasar el jornal o sueldo anual.

En caso de muerte, se concede a los supervivientes, como socorro por fallecimiento del asegurado, la 15a parte del jornal o sueldo anual; además, y a partir del día de la muerte, una renta a los familiares o supervivientes. La viuda del asegurado obtiene una renta de 1/5, y en caso de haber disminuído la capacidad de trabajo de ésta en la mitad, entonces importa la renta 2/5 del jornal o sueldo anual. Cada hijo del muerto obtiene igualmente una renta de 1/5 del jornal o sueldo anual del asegurado fallecido, hasta haber cumplido sus 15 años. La renta de los familiares o supervivientes del asegurado fallecido por accidente no debe, en total, sobrepasar los 4/5 del jornal o sueldo anual de aquél.

Las corporaciones gremiales se impusieron como labor primordial evitar los accidentes, en tanto que esto sea posible recurriendo a toda la previsión humana. Por dicho motivo, las corporaciones gremiales están obligadas a dictar las prescripciones necesarias que tienen que observar sus miembros en las fábricas o explotaciones a fin de evitar los accidentes.

Los gastos o desembolsos totales de las entidades, etcétera, a cuyo cargo corre el seguro de accidentes, importaron en el año 1925 la cantidad de 226 millones de marcos, de los cuales la mayor parte correspondió al pago de rentas. Para el año 1926 se calculan los gastos totales aproximadamente en 340 millones de marcos, y para el año 1927 se calculan dichos gastos en 360 millones de marcos.

Seguro de Invalidez

El sector obligado al seguro forzoso de invalidez comprende, excepción hecha de los empleados, todos los asegurados en las llamadas Cajas de Enfermos. A cargo de los Institutos Provinciales de Seguros corren los gastos del Seguro de invalidez. Dichos Institutos se erigen, con arreglo al seguro provincial y a sus prescripciones, en el territorio del país, en las asociaciones comunales o en otras partes. De la Presidencia forman parte representantes de los empresarios y de los asegurados, en el mismo número. Los órganos del Seguro de Invalidez están formados por la Presidencia y la Comisión. Además se delegan como miembros de la Presidencia altos funcionarios provinciales o municipales.

Las cuotas se fijan con arreglo al procedimiento de prorrateo, y son satisfechas mitad por mitad por los empresarios y por los asegurados. El pago de las cuotas se efectúa pagando timbres o sellos en siete de las clases de sueldo o jornal, para lo cual se satisface una cuota semanal.

Actualmente importan las cuotas el 5 por ciento del jornal asegurado. Aparte de las cuotas a satisfacer por los empresarios y por los asegurados, la nación concede también ayudas o suplementos.

Las obligaciones a cumplir por el Seguro de Invalidez consisten en el pago de rentas de invalidez y rentas a los supervivientes del asegurado. Condición indispensable para el pago de rentas es el haber cumplido un plazo de espera determinado y el mantenimiento de la expectativa. El tiempo o periodo de espera importa 200 semanas, en las que fueron satisfechas las cuotas, en caso de que, por lo menos, se haya comprobado el pago de 100 semanas, de lo contrario 500 semanas. El plazo o periodo de espera caduca en el caso de que durante dos años hayan sido satisfechas menos de 20 semanas de cuotas.

La renta de invalidez concede el seguro de invalidez, rentas de invalidez y rentas para los supervivientes de los asegurados, según se ha dicho más arriba. La renta de invalidez se concede al cumplir el asegurado los 65 años de edad, o en el caso de que éste resultara inválido por enfermedad o por achaques corporales. La renta de invalidez se calcula con arreglo a una cantidad básica de marcos 168 anuales, habiendo que añadir un suplemento o ayuda de la Nación que importa marcos 72 y cantidades ascendentes que se clasifican con arreglo a cada Caja de sueldos o jornales. Además, se añade a la renta de invalidez un suplemento para hijos: por cada hijo hasta cumplir los 15 años de edad se concede un suplemento anual hasta de marcos 90. La viuda del asegurado obtiene una renta de viudez en las mismas condiciones que el inválido. El importe de la renta de viudez asciende a 6/10 del importe básico y del importe ascendente de la renta

de invalidez, como igualmente de la ayuda de la Nación que es de marcos 72 anuales. La renta para los huérfanos concede a cada huérfano, hasta que haya cumplido los 15 años, el 5,10 del importe básico y ascendente de la renta de invalidez, habiendo que añadir la ayuda de la Nación. Esta importa aquí marcos 36 anuales.

Las rentas totales de los supervivientes no deben sobrepasar el 80 por ciento del sueldo o jornal anual del asegurado fallecido.

Además de dichas obligaciones generales, el seguro

de invalidez concede pagos voluntarios. Dichos pagos u obligaciones se conceden para evitar una invalidez inminente a causa de enfermedad del asegurado o de su viuda, y consisten en tratamientos médicos gratuitos, medicamentos especiales y medidas encaminadas a evitar se presente una invalidez prematura. Para este fin sirven los numerosos establecimientos antituberculosos, hospitales de convalecientes, sanatorios y las oficinas consultoras.

(Continuará.)

CRÓNICA DE LA PREVISIÓN Y DEL AHORRO

El seguro de Maternidad

Ya tenemos seguro de maternidad oficial en España. Un poco se ha tardado, pero ya lo hay. Es de advertir que varios institutos particulares lo habían establecido ya para sus asociadas; así, por ejemplo, *La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros*, de Barcelona, y la «Mutualidad Maternal» de la *Casa Social Católica de Valladolid*, entre otros.

Ya está garantida por Real decreto la asistencia facultativa en el embarazo y en el parto; y los recursos necesarios para que la madre pueda cesar en sus trabajos; y lo que sea preciso para la creación y fomento de las obras de la maternidad e infancia.

Todas las obreras que se hallen inscritas para el régimen obligatorio del retiro obrero, serán beneficiarias de este nuevo seguro, sea cualquiera su edad, nacionalidad y estado civil. Tendrán por ello derecho a la asistencia de comadrona, de médico y de farmacia; indemnización del descanso, que será obligatorio durante seis semanas antes, y seis después del parto.

Los colegios médicos y farmacéuticos y las organizaciones de comadronas, se pondrán de acuerdo a este respecto con el Instituto Nacional de Previsión y las Cajas Colaboradoras.

Además de la asistencia facultativa, tendrán derecho a 15 pesetas por cada cuota trimestral, que en el seguro hayan satisfecho, dentro del trienio anterior a la primera semana de reposo.

Los ingresos del seguro, los auxilios del Estado, las subvenciones de Diputaciones y Ayuntamientos, entidades mutualistas o patronales, y las multas a que diere lugar la aplicación del seguro, servirán para formar un fondo maternal e infantil, que servirá para la creación de obras de maternidad. También se faculta al Instituto Nacional de Previsión y a sus Cajas para constituir y sostener sociedades de socorros con fines maternales; sus asociadas no recibirán los beneficios del seguro, pero los beneficios de dichas instituciones no irán al acervo común de esta obra maternal, sino que se quedarán para dichas asociadas.

Las donaciones que antes se indican serán inalienables e inembargables. No son renunciables tampoco, ni aun a favor de la mutualidad.

En el Real decreto se dibuja con detalles la organización

de estos servicios, los casos en que no se hará efectivo el seguro por culpa de la asegurada; las obligaciones de las Diputaciones y Ayuntamientos, de los patronos y del Instituto Nacional de Previsión; fijase, además, el sistema de inspección del seguro de maternidad. Tres meses puede tardar el Instituto Nacional de Previsión en extender el reglamento.

Al final determinase la manera de aplicar el seguro durante los tres primeros años.

Avanza la acción social favoreciendo a las clases proletarias; avanza y hay en las esferas políticas como prisa de encauzar hacia el obrero las energías nacionales. Tal vez aman, tal vez temen.

La cooperación mundial

Tres notas interesantes nos trae la actualidad sobre este tema tan sugestivo.

Primera nota: El presidente y el director de la *Sociedad Cooperativa de Seguros de Inglaterra*, han estado en Bruselas celebrando trascendentales conferencias con los directores de *La Previsión Social de Bélgica*. Querían ver si era posible el establecimiento de relaciones entre las cooperativas de seguros de entrambas naciones.

El resultado ha sido muy satisfactorio; de tal modo y en tantos puntos esenciales coinciden, así en cuanto a los bienes asegurados, como en lo que se relaciona con los métodos que emplean, que no dudaron en terminar redactando un proyecto de convenio, para que empiece a regir seguidamente. El convenio durará un año, como prueba. Los ingleses aceptan el cubrir parte de los riesgos del seguro de incendios, vigentes en la citada entidad belga.

Este es el primer paso; pero el plan es ampísimos, se trata nada menos que de enlazar de este modo todas las cooperativas de seguros europeas. Los resultados pueden llegar a ser asombrosos.

Segunda nota: Chile, ha dictado su ley de Cooperativas Agrícolas, entendiéndose por tales las que tengan por objeto obtener en concesión o arriendo campos y edificios de explotación agrícola; las que adquieran para sus socios abonos, semillas, máquinas, herramientas, etc., etc.; las que produzcan, vendan o exploten directamente productos vegetales; las que instalen fábricas para transformar productos agrícolas; las que se dediquen a vender artículos de consumo a sus asociados, y las de producción, que se funden para atender a

las necesidades de las cooperativas agrícolas de consumo.

Formarán su capital estas cooperativas con los bienes muebles o inmuebles de sus asociados, o mediante aportaciones metálicas de los mismos, o con los productos que obtengan de sus explotaciones.

Los beneficios se repartirán con arreglo: primero, al trabajo prestado; segundo, al importe de las compras efectuadas; tercero, la cantidad y valor de los productos entregados para su transformación, y cuarto, a los intereses pagados por los préstamos obtenidos.

El 5 por 100 de beneficios, irá a un fondo de reserva; más el tanto por 100 que la Junta designe para fines culturales.

Tercera nota: La Alianza Cooperativa Internacional, dice que sus fuerzas han aumentado de manera considerable: en 1918 figuraban en ella 34 Uniones y Federaciones nacionales correspondientes a 22 países y con un total de 25 millones de miembros. Al terminar el año 1928 contaba con 100 Uniones y Federaciones de 37 países con más de 50 millones de asociados, lo que, calculando por bajo, y dado que cada miembro es un cabeza de familia, significa que en la vida de la Alianza Cooperativa Internacional están interesadas más de 200 millones de personas que practican la cooperación.

La situación económica de este gran organismo internacional ha mejorado también en términos muy satisfactorios. Gracias a la estabilización de los cambios y a otras condiciones económicas, los ingresos han ido creciendo constantemente; el producto de las suscripciones que en 1918 era de 1.200 libras esterlinas ascendió a 8.000 en 1928.

Ahora se trata de hacer en Londres el *Almacén al por Mayor Internacional de las Cooperativas*. Ya se van dibujando las líneas atrevidas y gloriosas de la cooperación mundial.

Sobre el seguro de accidentes

El convenio adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo sobre accidentes, ha sido ratificado. En su artículo 5.º ordena que las indemnizaciones en caso de accidentes seguidos de muerte, o de una incapacidad permanente, sean pagadas a quien proceda como renta o como capital cuando se crea garantido un buen empleo.

El Consejo de Trabajo estudia en estos momentos las modificaciones que conviene introducir en la legislación española, habiendo acordado abrir una información pública, pero especialmente dirigida a las Asociaciones patronales y obreras, Sociedades mutuas de accidentes y Compañías de seguros contra accidentes. He aquí los particulares, sobre los cuales han de versar las informaciones:

1.º Medidas que deben adoptarse para hacer efectiva la indemnización a las víctimas de los accidentes o a sus derechohabientes, en forma de renta.

2.º Si conviene o no limitar las modificaciones legales a imponer la obligación de abonar renta en lugar de cantidad alzada entregada en una sola vez.

3.º Conveniencia, en su caso, de establecer el seguro de accidentes del trabajo y, conjuntamente con él, el de determinadas enfermedades profesionales.

4.º Papel que puede corresponder a las Mutualidades patronales, a las Asociaciones profesionales y a las Compañías privadas de seguros en el caso de organización del seguro de accidentes.

5.º Garantías que deben adoptarse contra la posible insolvencia del patrono o de los aseguradores.

Propaganda útil

Una de las actuaciones salidas de la Asamblea Nacional de Previsión, que hubo de celebrarse en Valencia, es el curso abreviado de explicaciones técnicas y prácticas sobre el sistema legal de mejoras del «Retiro Obrero Obligatorio», que se celebrará en el Laboratorio Popular de Previsión, de San Juan Despí (Barcelona).

Las conferencias estarán a cargo de los señores Mon, Ayats, Gich, Maluquer, Colominas, y Jiménez (don Inocencio).

Cada una de estas conferencias se publicarán después en un cartel, del que se tirarán 5.000 ejemplares, para repartirlos en los centros culturales de España.

Una ciudad cooperativa

En Hamburgo, hay una poderosa cooperativa, que se llama «Producción». Esta crece y ensancha sus operaciones de un modo insospechado, y necesita edificios nuevos de continuo para sus obras y movimientos. Pero en lugar de irlos edificando salteados y distantes, según los solares o casas de la población se lo permiten, ha hecho una cosa mucho más útil. Acaba de comprar al Municipio la isla de Billezlmde, situada al Este de Hamburgo, y muy cerca de él, con una extensión de 300 hectáreas.

Ahora va a comenzar las siguientes obras: sus edificios cooperativos, tiendas, almacenes, oficinas, fábricas, talleres, etc., etc.; mas 20.000 cajas económicas para cooperativas. Será, pues, una ciudad cooperativa. Tendrá su estación y su puerto propios, y por mar y por tierra estará en condiciones magníficas para comprar y vender.

La previsión en China

Es curioso cuanto atañe a este misterioso país, tan poco explorado; y para el europeo encierra singular atención ver como entran, se desarrollan y arraigan en aquellos pueblos ignotos, las modernas conquistas de la ciencia; porque el fanatismo atávico de tales gentes, que aun viven como en pasados milenios, pone grandes trabas a la introducción de dichas novedades.

Los seguros van entrando en China, pero pudiéramos decir que en píldoras. En Shanghai funcionan 122 Compañías, que no hacen más que seguros contra incendios y seguros de vida; son casi todas inglesas y yankis, pero ahora empiezan a establecerse otras japonesas, que las hacen fuerte competencia. Naturales del país, apenas hay.

La obtención de seguros es difícilísima y sólo puede lograrse por agentes chinos, que con la paciencia y la tenacidad impasible de los orientales, pásanse meses y meses tras de una operación sin desesperarse. No dicen nunca al asegurado la verdadera tarifa, antes bien, la puján y suben descomedidamente, para poder hacer tan enormes rebajas, que constituyen la fuerza de convicción, a cuyo favor logra la firma del seguro. Porque el chino regatea siempre e incansablemente. Por eso no puede haber agentes de seguros europeos allí; no saben como es el carácter de aquellos indígenas y no lograrían una sola operación.

No hay en China manera fácil de que las Compañías se-

pan algo acerca de la solvencia moral y material de los asegurados; por eso los agentes responden del cobro de las primas y de la honradez del cliente.

Van las pólizas redactadas en inglés, pero el nombre del suscriptor está en chino. Las leyes chinas reconocen el garfa con que firma el asegurado su póliza.

Las Compañías son allí absolutamente libres; el Estado no las investiga ni las pone trabas. Cualquiera abre un despacho y sin depósito previo comienza a trabajar los seguros. Algunos Gobernadores han intentado intervenirlos de alguna manera, pero nadie les ha hecho caso, porque en aquel país cambian los Gobernadores con rapidez vertiginosa y no le dan tiempo al que dictó el bando para que le haga cumplir. He aquí un modelo de bando en carteles, traducido del chino:

«Todas las Compañías establecidas o que tengan Agencias, deberán depositar un pedido de autorización en el plazo de un mes, a partir de este decreto. El control del Estado está establecido, y las Compañías deberán someterse a él bajo pena de multa. Para todo documento falsificado se establece una penalidad de 1 500 dólares.»

La tarifa es superior para un chino que para un europeo. El reconocimiento le hacen médicos chinos o practicantes. El pago del siniestro se hace en la Compañía, pero no en cheques, que allí no son aceptados.

El seguro de incendios es muy peligroso en cuanto se sale del terreno de las «Concesiones»; pues los chinos queman sus casas con gran facilidad.

El seguro contra el pedrisco

La Mutualidad que rige la Asociación de Agricultores de España, ha presentado la Memoria y Balance correspondientes al 1928. El número de contratos que en 1927 fué de 1.900, subió a 2.279, es decir, un 20 por 100.

El capital asegurado en el último año fué de 9,436.178 pesetas, contra 7.671,748, resulta un aumento a favor de la campaña última de 1.774.430 pesetas, o sea el 23 por 100 próximamente.

Así subieron también las cuotas cobradas desde 278 456 en 1927, a 353 897 en el 28.

Los gastos de administración se enjugaron con el tipo reglamentario y llegaron a 87.816 pesetas, entre las que figuran formando la mayor suma las comisiones de los agentes y los derechos de los técnicos.

Han dedicado 3 891 pesetas a amortizaciones de establecimiento, y saldaron el déficit de administración del año 27, que era de 645 pesetas y aun les sobraron 528 pesetas.

Los siniestros hállanse contenidos en las siguientes cifras:

Se formaron 473 expedientes, cuyo total era de 162.465 pesetas, habiendo sido aprobados por este valor de tasación; fueron todos pagados inmediatamente.

Como nota estimable dan, la de que para el año próximo, han rebajado las tarifas de pólizas para cereales, y han efectuado repartos más equitativos para los otros frutos asegurados.

Las Compañías españolas

Las Compañías de Seguros de incendios españolas y las extranjeras que aquí trabajan, llevan la siguiente marcha progresiva expresada en el cuadro adjunto:

Estadística de las primas recaudadas, a partir de 1910, por las Compañías aseguradoras inscritas en el Registro que operan en el ramo de incendios.

AÑOS	Compañías españolas.	Compañías extranjeras.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1910.	10.950.707,37	6 397.647,71	17.348.352,08
1911.	11.392 315,34	6.608.094,46	18.000 409,80
1912.	11.689.983,62	6.753 384,09	18.443 367,71
1913.	12 379.913,37	7.244.077,44	19 623.990,81
1914.	12 652.004,22	7.283 551,59	19.935.555,81
1915.	13.234 991,94	7.752.708,60	20.987.700,54
1916.	14.072.805,25	8 707.198,71	22.780.003,96
1917.	15 015.625,30	10.012 138,16	25 027 763,46
1918.	17.287 798,65	11.910.586,94	29.198.385,59
1919.	19.580 238,11	14.871.801,95	34.452.040,06
1920.	23.161 180 39	18 184.560,57	41 345 740,96
1921.	24 431.551,45	18.371.771,79	42.803.323,24
1922.	25 711.182,01	18.404.279,30	44 115.461,31
1923.	28.661.391,26	18.044.907,67	46.706.298,93
1924.	29.549.222,98	20 833.344,20	50.382.567,18
1925.	32.841.893,63	23.002.012,43	55.843.906,06
1926.	34 693.961,63	24 442 195,81	59.236.157,44
1927.	36.229.652,17	25 099 293,25	61.328.945,42
Totales.	373.536.415,69	253.923.554,67	627.459 970,36

En el periodo que va desde el 1910 al 1927, las Compañías han modificado el tanto por mil que fijan para señalar el valor de sus primas; por eso, por la baja de tasación de primas, el aumento de trabajo no se advierte bien con el cuadro de esa recaudación; pero por ahora no tenemos otro barómetro.

Se habrá visto en la tabla anterior que el gran crecimiento de nuestras Compañías asoma en la postguerra; asimismo es de notar que las extranjeras dan un fuerte empuje de 1908 a 1919 (de 11,9 millones a 14,8 millones) y de 1919 a 1920 (18,1 millones). Después se han estancado hasta 1924.

Sociedades de socorros mútuos

Tiene Francia dos clases de sociedades de socorros mútuos, las de utilidad pública y las libres. En 1926, su número y fuerza eran las siguientes:

SOCIEDADES	Número de Sociedades	Número de miembros		Total de miembros
		Honorarios	Participantes	
De utilidad pública:				
Adultos.....	16.720	664.889	4.031.137	4.696.026
Idem id.: Escolares.	1.836	29.095	652.627	681.722
Libres.....	2.061	36.255	360.473	396.728
Totales.....	20.617	730.239	5.044.237	5.774.476

Las de utilidad pública poseían capitales por valor de 959 991.805 francos y las libres llegaban a 199.215.680 francos; en junto 1.159.207.485 francos.

El Estado subvencionó a las de la utilidad pública, durante el 1926, con 9.966.740 francos, habiendo recibido también de los departamentos y municipios 4.469.851 francos. Las libres recibieron 1.918.851 francos. He aquí el total de cuotas, subvenciones, donativos, legados, intereses, etcétera, etc.

SOCIEDADES	Total de Ingresos — Francos
De utilidad pública: Adultos.....	175 968.443
Idem id.: Escolares.....	7 370.204
Libres.....	50 889.607
Total.....	234.228.254

Seguro escolar y de vejez

Italia acaba de establecer el seguro escolar. Todos los niños de las escuelas estarán asegurados contra accidentes por la cantidad de diez liras diarias, cuando la inutilización sea temporal y si es inutilización completa hasta 50.000 liras.

Al mismo tiempo el ministro de Economía ha hecho una propuesta para aumentar las pensiones del seguro contra la invalidez y vejez.

Creóse este seguro en 1919 y se modificó en 1922. El aumento que se propone será de tres cuartas partes del importe de las pensiones medias, continuando en proporción inversa descendente para las restantes.

Se aumenta en una décima las pensiones de los que tienen a su cargo hijos menores de 18 años de edad.

Todo esto será ley rápidamente.

Seguros agrícolas

He aquí el plan que Checoslovaquia va a realizar sobre seguros agrícolas. Durante cinco años el Ministerio de Agricultura, renunció a todos los principios de política social. La institución no tendrá carácter de monopolio, sino que se reunieron en las Sociedades privadas. Los seguros serán facultativos, no obligatorios. No habrá primas uniformes sino que variarán a tenor del riesgo. Por aquí va el Ministerio de Agricultura, a subvencionar a los labradores. Témesese sin embargo que tales beneficios recaigan solamente sobre los grandes y no sobre los pequeños cultivadores.

Las Sociedades actuales estipulan del 2 al 8 por 100; las estadísticas nos dicen que más de la mitad de los siniestros hallanse entre el límite inferior y el 15 por 100.

Los grandes propietarios tienen establecida una mutual; es de advertir que a éstos no les importa dejar de percibir el pago de siniestros menores del 15 por 100 de lo asegurado; le interesa más que su Compañía pueda hacer abstracción de las cuartas partes de siniestros declarados pero no garantizados, y la de ver reglamentado un siniestro de menos del 15 por 100 sobre sus propios campos.

Seguros de enfermedad

Publicó ya la Gaceta la ley del seguro de Maternidad; queda ahora a nuestros gobernantes otra labor de estudio más difícil compleja y peligrosa, la del seguro de enfermedad. Las clases proletarias la esperan impacientes; la clase media en sus dos sectores medio y bajo espéranla también para levantar sobre aquella ley planes de aplicación a sus necesidades; por eso es de gran interés en todos momentos recoger cuanto se haga en otras naciones sobre este asunto.

Hoy tenemos las disposiciones recientemente acordadas en Checoslovaquia para regular el seguro de enfermedad de los funcionarios. En ella tendrán cabida los siguientes:

1.º Los funcionarios civiles al servicio del Estado, de las empresas del Estado y Cajas públicas de Gerencia del Estado más la gendarmería y guardia civil.

2.º Los profesores de escuela de primera y segunda enseñanza.

3.º Los funcionarios de los países, uniones de provincia, provincias, distritos, municipios y de las Cajas y establecimientos cuya gerencia les está encomendada.

4.º Las personas a las cuales el Estado, los países, las uniones de provincia, las provincias, los círculos, los municipios y las Cajas y establecimientos cuya gestión les está encomendada, y que abonan pensiones de retiro, u otras pensiones, si están domiciliadas en la República Checoslovaca y no están sujetas al seguro previsto por las leyes vigentes.

5.º Los empleados de las instituciones asimiladas por el Ministerio de la Previsión social.

6.º Los ministros de las Comunidades religiosas reconocidas por el Estado que ejerzan funciones eclesiásticas públicas y los profesores de primera y segunda enseñanza no comprendidos en los numerados anteriores.

El derecho a las prestaciones existe desde el principio del servicio y se extingue con la suspensión del pago del sueldo o de la pensión de retiro u otra pensión.

La persona asegurada deberá ser asistida médicamente unas por las secciones de obstetricia o cuidados de comadrona en su caso, mas tendrá derecho a medicamentos y medios terapéuticos distintos, y a que los médicos asistan a los miembros de su familia, entendiéndose por ésta, la esposa o esposo, los hijos legítimos e ilegítimos, los de otra unión del cónyuge, los adoptivos y pupilos hasta la edad de 17 años, nietos, hermanos y hermanas, padres, abuelos y padres políticos, que hayan vivido desde hace seis meses con el asegurado. El asegurado puede cambiar esto por la cura gratuita en un hospital o establecimiento sanatorio.

La Caja sindical de funcionarios, es la ejecutora de esta ley, con personalidad civil reconocida y bajo el control del Estado.

La cotización es el 2 por 100 del salario fijo, pensión de retiro, u otra fija.

El contratista y el empleado pagan por mitad el importe del seguro.

A Checoslovaquia ha seguido Chile que estableció el seguro obligatorio en caso de invalidez y enfermedad para toda persona menor de 65 años, sin más medios de vida que el sueldo o salario recibido de un patrono, siempre que no excedan de 8.000 pesos al año.

Una Caja Central y varias centrales de provincias, dirigen este seguro; siendo parte en la dirección los mismos asegurados, que eligen tres vocales del Consejo, y los patronos que mandan otros tres; los tres restantes les nombra el Presidente de la República.

Cotizan patronos, obreros y Estado; y a ello se añade lo que sale de multas por incumplimiento de la ley, más los intereses de las Cajas y los legados, herencias y donaciones. Han constituido además un impuesto de un 1 por 100 sobre cuantos pagos se hagan por el Estado y los municipios, menos por deuda exterior, beneficencia, o instrucción pública, y las compras de materiales al extranjero. Por fin las Compañías de Seguros cuya dirección y capital no estén en Chile, pagarán el 2 por ciento de sus ingresos brutos según pólizas nuevas o renovadas. Los seguros de vida pagarán solamente el 1 por 100,

He aquí lo que los asegurados han de recibir:

a) Asistencia médica y suministro de todos los medios terapéuticos necesarios, así como la hospitalización, especialmente en el caso de afecciones contagiosas o que requieran una vigilancia técnica especial;

b) Un socorro en especies, durante el período de incapacidad, al asegurado que tenga familia viviendo con él y a su cargo. Durante la primera semana, el socorro será igual a la cuantía del salario, del sueldo o de las ganancias que el asegurado haya disfrutado durante la semana precedente; el socorro será la mitad de esta suma en la segunda semana, y la cuarta parte durante el período siguiente;

c) Asistencia médica a las mujeres aseguradas, durante el embarazo, el parto y el período siguiente, y además un socorro igual al 50 por 100 del salario durante las dos semanas que preceden y siguen al parto, y al 25 por 100 durante el período posterior, prolongado hasta el destete si ellas mismas criaban a los niños;

d) La suma de 800 pesos, abonada a la familia del asegurado en caso de fallecimiento de éste, a título de indemnización funeraria; pero si el asegurado no tuviere familia que viviera con él, la Caja sufragará los gastos funerarios y la sepultura;

e) Una pensión de invalidez a los asegurados que (fuera de los casos que dan lugar a una indemnización con arreglo a la Ley de Accidentes del trabajo) fueran aquejados por una enfermedad crónica, predominando una incapacidad absoluta y permanente de trabajo.

La pensión será igual a la ganancia, sueldo o salario medio obtenido durante el año anterior, si el asegurado ha pertenecido a la Caja durante diez años o más; al 75 por 100 de esta suma si ha pertenecido a la Caja durante cinco años o más, y al 50 por 100 en los demás casos;

f) Una pensión de retiro que pondrán cobrar los asegurados al cumplir los 55 años de edad.

Las otras disposiciones se refieren al funcionamiento y casos concretos de las Cajas de Seguro y a diversos detalles de los Reglamentos.

RUIZ DE TUDANCA.

No sólo interesa el ahorro a las personas de posición modesta—que necesitan crearse un porvenir—, sino que también para los ricos es muy conveniente el amor a la práctica de esa forma de la Previsión, porque ella educa la voluntad y da armas invencibles contra los vaivenes de la fortuna. Además, se señala para los ricos el deber moral que tienen de propagar entre el pueblo esa virtud de la Previsión, una de las que mejor consolidan el orden y la paz de los pueblos.

Balneario y Aguas de Lanjarón

Instalación Balneoterápica moderna

A 48 kilómetros de Granada. A 540 metros sobre el nivel del mar.

En la falda meridional de Sierra Nevada

TEMPORADA OFICIAL: 1 JUNIO AL 15 OCTUBRE

SIETE MANANTIALES

SALUD NÚM. 1.—SALUD NÚM. 2

Bicarbonatadas mixtas, acidulo-carbónicas (oligo metálicas)
Estómago. Intestinos.

SAN ANTONIO

Clorurado-sódicas, débiles bicarbonatadas, ferruginosas.
Enfermedades de la sangre. Anemia. Clorosis

CAPUCHINA

Clorurado-sódicas, bicarbonatadas, sulfatadas, ferromanganosas.
Hígado. Dispepsias gastrohepáticas.

CAPILLA

Bicarbonatada, ferromanganosas.—*Diabetes, gota.*

EL SALADO

Clorurado-sódicas, bicarbonatadas, ferromanganosas.
Escrofulismo. Histerismo. Reumatismo crónico.

SAN VICENTE

Bicarbonatadas, cloruradas, débiles (oligo-metálicas.)
Enfermedades del riñón.

LA CAPUCHINA

La mejor conocida para las afecciones del hígado.

Para informes dirigirse a la Administración del
: : : Balneario : : :

LA SALUD

Agradabilísima para mesa digestiva y diurética

LA CATALANA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE TODAS CLASES
CONTRA LA PÉRDIDA DE ALQUILERES, RIESGOS LOCATIVO, DE RECURSOS
Y DE PARALIZACIÓN DE TRABAJO A CAUSA DE INCENDIO

FUNDADA EN 1865

Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento

Domiciliada en BARCELONA: Paseo de Gracia número 2.

CAPITAL SUSCRITO: Pesetas 5.000.000.—CAPITAL DESEMBOLSADO: Pesetas 2.000.000
RESERVA ESTATUTARIA: Pesetas 1.000.000

SITUACION Y DESARROLLO DE LA COMPAÑIA

Años	Primas	Siniestros indemnizados	Reserva de riesgos en curso	Reservas estatutaria y para even utilidades
1867	167.414'64	34.580'10	49.155'23	14.010'93
1877	340.923'45	192.268'31	104.367'25	123.428'38
1887	680.901'10	454.964'04	226.967'03	472.994'35
1897	1.043.816'61	369.646'59	347.938'87	902.967'5
1907	2.124.041'59	742.642'76	708.013'86	1.079.111'95
1917	7.808.639'76	3.837.562'09	2.602.879'92	1.660.000'—
1927	18.661.820'33	9.098.168'76	6.748.885'42	3.200.000'—

Autorizado por la Inspección de Seguros en 9 de mayo de 1928

Banco Vitalicio de España

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS
FUNDADA EN 1880

Seguros sobre la vida y rentas vitalicias en todas sus combinaciones.

Seguros de transportes, marítimos, terrestres y de valores.

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: Excmo. Sr. Conde de Gamazo

Vicepresidentes: Excmo. Sr. D. Juan Ventosa y Calvell y Excmo. Sr. Marqués de Alella

VOCALES:

Excmo. Sr. Conde de Torroella de Montgrí.
Excmo. Sr. Marqués de Casa Quijano.
Sr. D. José María de Delás.
Sr. D. Antonio Bach de Portolá.
Excmo. Sr. D. José Monegal y Nogués.
Excmo. Sr. Vizeconde de Forgas.
Excmo. Sr. D. Joaquín de Robert y de Carles.



Excmo. Sr. Marqués de Castellanos.
Sr. D. José Garí Gimeno.
Excmo. Sr. Conde de Güel, Marqués de Comillas.
Ilmo. Sr. Gr. Uff. D. Edgardo Morpurgo.
Sr. D. Carlos Muntadas y Muntadas.
Excmo. Sr. Marqués de Sentenat.
Ilmo. Sr. Comm. D. Erasmo Carpi.

COMISIÓN DIRECTIVA: Excmo. Sr. Marqués de Alella; Sr. D. José M. de Delás, y Sr. D. José Garí y Gimeno.

ADMINISTRADOR: Sr. D. Vicente Muntadas Rcvira.



SUB-ADMINISTRADOR: Sr. D. Manuel García de Ocón

SECRETARIO: Sr. D. Luis d' Soler y Calls.

Fondos de garantía en 31 de diciembre de 1927. Pesetas 101.416.601'36
Pagado a los asegurados en el año 1927 » 10.182.638'68
Total pagado por la Compañía desde su fundación a los asegurados » 153.368.964'03

DOMICILIO SOCIAL: Rambla de Cataluña, 18. BARCELONA.—SUCURSAL EN MADRID: Calle de Alcalá 25.
EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA

Delegaciones en todas las capitales de España.—Agencias en todas las poblaciones de importancia.

Autorizada la publicación de este anuncio por la Inspección Mercantil y de Seguros.